



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2019 en la sección 12.00, Consejería de Educación y Deporte, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía (conforme al artículo 1 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y al artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías)

### 1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Educación y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General para el Deporte, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Planificación y Centros.
- f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Formación Profesional.
- i) Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- j) Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- k) Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- l) Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

Figuran adscritas a la Consejería de Educación y Deporte las siguientes entidades instrumentales:

La Agencia Pública Andaluza de Educación.  
La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.  
El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Dependen asimismo de la Consejería de Educación y Deporte, los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.  
El Instituto Andaluz del Deporte.  
El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Depende de la Consejería de Educación y Deporte la unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

Además, quedan adscritos a la Consejería de Educación y Deporte el Consorcio Parque de las Ciencias, la Fundación Andalucía Olímpica y el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Por último, quedan adscritos a la Consejería de Educación y Deporte los siguientes órganos colegiados:

El Consejo Escolar de Andalucía.  
El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.



La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado.  
El Consejo Andaluz del Deporte y  
El Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica se concreta en los siguientes planes:

- Plan de Éxito Educativo de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.
- Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de incrementar la competencia lingüística del alumnado, clave para la incorporación a un mundo cada vez más globalizado.
- Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PDIEDA) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, publicado en BOJA de 9 de octubre de 2018, cuyo objeto es la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas.
- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.
- Estrategia Digital de Educación de Andalucía.
- Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento...En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las



tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Educación y Deporte desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

### **OE.2 Mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas**

La Secretaría General para el Deporte en conjunto con la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, contribuyen de forma esencial a mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas, a través de los créditos consignados en el programa presupuestario 46A, en ejecución de las competencias atribuidas, planifica y organiza la red de infraestructuras deportivas andaluzas, tanto en lo que a instalaciones de titularidad de Junta se refiere, como a la coordinación y cooperación en la ejecución de actuaciones en instalaciones de otras Administraciones, principalmente en las correspondientes a Entes Locales. Persiguiendo con ello el objetivo de que la población andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas que fomenten e impulsen la generalización de la práctica deportiva, acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, garantizando así el derecho de todo ciudadano a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación, supliendo las carencias y déficit detectadas en cuanto a instalaciones deportivas se refiere, mediante la atención de las necesidades en dicha materia, aumentando la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad.

### **OE.3 Fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza**

La Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo pretende llevar a cabo mediante las distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, algunas de nueva incorporación, una ingente labor para atender las necesidades de la población andaluza en materia de actividades y práctica deportiva, así como para mantener y fortalecer el tejido asociativo andaluz. En particular, en lo que respecta a las federaciones deportivas andaluzas, se pretende contribuir al fomento del deporte de rendimiento y mejorar la ordenación, la organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía.

Este OE es gestionado por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido



Deportivo. a través de su Programa 46 B, Actividades y Promoción del Deporte. Sin embargo, desde la Secretaría General para el Deporte se contribuye a su implementación mediante la asunción de gastos necesarios para el funcionamiento de los Casas del deporte adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte, ubicadas y gestionadas por las respectivas Delegaciones Territoriales, dotándolos de los bienes y servicios necesarios que precisa

#### **OE.4 Avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas**

La Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 alcanzan el 98,2% aproximadamente del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.

<b>Capítulos</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	4.752.847.391	71,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	285.896.099	4,3
3 GASTOS FINANCIEROS	500.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.460.720.367	22,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>6.499.963.857</b>	<b>98,2</b>
6 INVERSIONES REALES	31.367.114	0,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.772.163	1,3
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>119.139.277</b>	<b>1,8</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.619.103.134</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>6.619.103.134</b>	<b>100,0</b>

### **4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes**

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.



3. Transferencias a la Agencia Pública Andaluza de Educación.
4. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Con el incremento de 3.264 docentes para el curso 2018/2019 se supera la cifra de 100.000, siendo la mayor plantilla pública docente de España. Asimismo para el curso 2019/2020 se prevé un incremento de 750 docentes en la correspondiente plantilla de funcionamiento.

-Extinción de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y asunción de funciones por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.”

-Análisis y puesta en marcha de procesos de mejora tanto en la organización y funcionamiento de los centros educativos de todas las enseñanzas como en sus aspectos curriculares, desde la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.”

- En el curso 2018/19 se ha publicado la Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, cuyos objetivos son:

a) Establecer, además de la convocatoria ordinaria, una convocatoria extraordinaria de ayudas que permanezca abierta a lo largo del curso escolar, que contemplará la realización de cinco procedimientos de selección sucesivos en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo que cada uno de ellos tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Introducir modificaciones en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda para favorecer la adecuación de la oferta de plazas de los centros adheridos a la demanda de las familias en cada zona de escolarización. Para ello se pretende declarar saturadas e inhábiles para incorporar nuevos centros al Programa de ayuda en un determinado curso escolar a aquellas zonas de escolarización en las que el porcentaje de vacantes en los centros adheridos en los dos cursos anteriores sea superior al 20%.

- Incremento de la oferta de formación profesional para el curso 2018/19 con 1.320 plazas para alumnado de nuevo ingreso, de las cuales 632 son en la modalidad dual. Asimismo, para el curso 2019/2020 se estima un nuevo incremento de la oferta respecto del curso anterior de 3.125 plazas.

- En el curso 2018/2019 se suman 17 centros que ofrecen por primera vez servicios complementarios (aula matinal, comedor escolar y/o actividades extraescolares) de la enseñanza. Para el curso 2019/2020 se ofertarán 33 nuevos comedores escolares y 24 nuevas aulas matinales en los centros públicos educativos de Andalucía.

- 38 nuevos centros ofrecerán enseñanza bilingüe dentro del sistema público.

- El alumnado de aulas específicas de educación especial podrá optar a la misma cuantía para la adquisición de libros de texto que el resto de estudiantes de sus respectivos niveles.

- Mejora de la calidad educativa a través del impulso a la transformación digital. Estrategia Digital de Educación de Andalucía

- Programa de refuerzo educativo y deportivo en periodo estival. El proyecto está centrado en la etapa de



Educación Primaria y es una medida destinada a combatir las altas tasas de abandono escolar temprano, incidiendo así en la raíz del problema.

- Puesta en marcha de nuevos Planes y Programas Educativos:

- a) Programa PRODIG para la transformación digital de centros
- b) Nuevas líneas de actuación dentro del Programa "ComunicA" para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística (ComunicA Teatro, ComunicA Ciencias, ComunicA Debate).
- c) Nuevas líneas de actuación dentro del Programa Innicia Cultura Emprendedora y premio Buenas Prácticas.
- d) Celebración del I Torneo de Debate Educativo.
- e) Actuaciones para la Prevención, Detección e Intervención Educativa con el alumnado con Dificultades en el Aprendizaje de la Lectura y la Escritura, entre las que se encuentra la Dislexia.
- f) Actuaciones para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
- g) Desarrollo de iniciativas y actuaciones en torno a la Memoria Histórica y Democrática.

- Nuevo servicio de matrícula electrónica para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

- Bonificación del coste de los precios públicos en las Enseñanzas Artísticas Superiores: según los rangos definidos para la Universidad e incluyendo a las Enseñanzas Superiores de Arte Dramático.

- Novedades en la Formación Permanente del Profesorado:

- a) Se amplía la oferta de plazas en cursos de formación para que el profesorado adquiera el nivel competencial correspondiente al C1.
- b) Se evaluará el Programa de Formación Escuelas Mentoras tras la fase experimental desarrollada el pasado curso.
- c) Se evaluará el desarrollo del Portal de Buenas Prácticas Educativas de la Consejería de Educación.
- d) Nuevas líneas de formación al profesorado como acompañamiento al impulso de la estrategia digital.

- Novedades en la atención educativa al alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo:

a) Se ha actualizado el procedimiento para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Irá destinado al alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria y al Período de formación para la transición a la vida adulta y laboral. Se incorpora, como novedad significativa, la posibilidad de desarrollar experiencias de escolarización combinada del alumnado de programas de transición a la vida adulta y laboral de los centros específicos de educación especial en centros que imparten las enseñanzas de formación profesional.

b) Para el alumnado con altas capacidades intelectuales se ha procedido a actualizar los cuestionarios de diagnóstico y se va a avanzar dotando al profesorado de herramientas que les permitan ajustar la respuesta educativa a las necesidades de este alumnado.

- Nuevos avances hacia la simplificación administrativa y la digitalización del sistema.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Por lo que respecta a la estructura por programas del Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte, más destacable es el peso tan importante que presentan dos programas presupuestarios respecto a los demás. Se trata de los programas 42C "Educación Infantil y Primaria" y 42D "Educación Secundaria y Formación



Profesional”, que suman entre los dos casi el 74% de todo el Presupuesto de esta Consejería.

En el lado contrario, los programas cuyo peso relativo en términos cuantitativos es más bajo son el 46A, Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva, y el 42B Formación del Profesorado.

Programa		2019	%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	81.561.896	1,1
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	216.342.876	3,3
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23.431.684	0,4
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.046.795.438	30,9
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	2.859.662.338	43,2
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	376.555.103	5,7
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	294.441.543	4,4
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	91.655.828	1,4
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	221.966.257	3,4
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	315.299.701	4,8
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	18.636.705	0,3
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	25.054.731	0,4
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	47.699.034	0,7
<b>TOTAL</b>		<b>6.619.103.134</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Educación y Deporte, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación y deporte, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Los mismos están informados por el principio de coordinación y su organización y funcionamiento se articulará de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

La actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se articulará mediante la planificación de la actividad que se le atribuye, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Por otra parte, también es importante señalar que según el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son; la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios. En este ámbito se seguirán promoviendo medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.



La realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones a las que la sociedad somete a la Administración pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

A través de la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020, se plantea que los profesionales de los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de una Administración de excelencia y al servicio de la sociedad. Destacamos en este sentido la importancia de proporcionarles una formación que se caracterice por ser flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permitan la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Educación y Deporte en particular y de la Administración Andaluza en general de, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

La tendencia a la feminización de la plantilla en la Administración General de la Junta de Andalucía sigue siendo un hecho, con un valor de IPRHM=1,4 en enero de 2017. Este aumento de la participación de las mujeres en las plantillas es generalizado en todos los grupos profesionales, a excepción del grupo I de personal laboral, en el que se registró una mayor reducción de mujeres que de hombres.

Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**



**OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

**OO.1.1 Integrar el principio de igualdad en el asesoramiento y planificación**

El Artículo 60 de la Ley de Promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 12/2007 de 26 noviembre, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los empleados de la Consejería. En todos los documentos elaborados se utilizará un lenguaje no sexista y los datos se harán públicos desglosados por sexos.

Las actuaciones del programa presupuestario se justifican en el cumplimiento de las normas establecidas en la Unidad de Género, con la que se trata de potenciar y facilitar la implantación de la igualdad en el ámbito educativo, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias.

**ACT.1.1.1 Sensibilización, asesoramiento y seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Educación y Deporte.**

La sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad son imprescindibles para lograr un progreso real en la superación del sexismo, la consecución de una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

La Administración tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza, sus Organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella. En este sentido desarrollan sus actuaciones las siguientes estructuras con competencias en materia de igualdad:

-Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía: Asesora a la Junta de Andalucía y formula propuestas sobre el desarrollo de actuaciones de investigación, análisis, valoración y seguimiento de la convivencia escolar, la coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, así como contribuir al establecimiento de redes de información entre todos los centros educativos para compartir experiencias de buenas prácticas en estos ámbitos. El Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar asumirá entre sus funciones las pertinentes para el seguimiento y orientación de las líneas de intervención en el ámbito de la coeducación y la igualdad de género en educación. Comprende la formación en materia de género de los miembros de los Centros directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su sensibilización en materia de igualdad de género. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos y el establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación y en la adjudicación de los contratos públicos.

-Comisión de igualdad en educación: Tiene como objeto realizar el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y asegurar cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.



-Coordinación Regional de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": Entre sus atribuciones, está el proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la igualdad de género, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos

-Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar: Órgano colegiado de coordinación y seguimiento de cada uno de las actuaciones realizadas en su provincia en materia de convivencia, coeducación, igualdad y de prevención de la violencia de género.

-Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar: Su función es asesorar a los centros educativos en materia de convivencia escolar, coeducación y prevención de la violencia de género.

**ACT.1.1.2 Asesoramiento en materia de igualdad de género de la unidad de igualdad de género.**

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

**OO.1.2 Dirigir, planificar, ejecutar las políticas de la Consejería de Educación y Deporte en todos sus ámbitos.**

La administración educativa comprende un conjunto de procesos organizados cuya finalidad es determinar el marco legal y los recursos financieros que favorezcan el desarrollo de un modelo educativo de calidad que aporte los medios para la mejora del éxito educativo.

**ACT.1.2.1 Gestión y apoyo técnico y administrativo en centros directivos y DDTT, para el buen desarrollo de las políticas educativas.**

La Administración debe contar con los factores organizativos que le permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración y asegurar el interés público cumpliendo las funciones que tiene atribuidas. Entre estos factores merece mención especial el factor humano. La relación de puestos no debe ser un documento formal, sino la expresión de las necesidades reales, presentes y futuras, así como la manifestación del repertorio de medios personales que se consideran adecuados para la realización de las tareas que asume.

A cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y a través de ellas se promoverán y ejecutarán medidas y acciones dirigidas a:

- Favorecer el Plan de Éxito Educativo de Andalucía, la estrategia de apoyo a la familia para fomentar la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía y el fomento de la formación profesional.

- Favorecer la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas.



- Favorecer la conciliación, la igualdad y la corresponsabilidad en el ámbito de la familia, además de diseñar y coordinar las políticas preventivas que eviten la exclusión social de los menores.

Por lo tanto, un aspecto fundamental a la hora del desarrollo y ejecución de estas política va a ser adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten permitiendo la optimización de resultados, teniendo en cuenta la identificación, diseño y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo y evaluación de la calidad de los servicios y de atención a la ciudadanía en el ámbito educativo. Todo ello sin perder de vista la variable igualdad de género. Adecuar las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Evaluar cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas.

El desarrollo de la actividad de la Administración Pública en su práctica totalidad se articula en torno a la gestión y tramitación de los procedimientos administrativos, la racionalización de su tramitación implica una adecuada ordenación de los procesos y métodos de trabajo con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales utilizados.

### **PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad mas igualitaria y justa. Por otra parte, partiendo de la realidad social, en concreto en relación a la situación laboral de Andalucía, la Encuesta de población activa (EPA) indica que ésta presenta un índice de paro que supera el 23%, lo que se va a reflejar en las dificultades económicas de las familias andaluzas y justifica, por tanto, el compromiso de la administración con ellas.

A través de este programa presupuestario se desarrollan medidas para ayudar a las familias a compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, y a solventar los problemas que les dificultan la atención y educación de sus hijos e hijas.

En este sentido, la realidad social actual muestra, entre otras, las siguientes características:

- El Informe del Observatorio de Desigualdad de Andalucía muestra que existen estereotipos de género que impiden las mismas oportunidades a hombres y mujeres, desigualdad en el entorno laboral que se hace evidente en la brecha salarial y en el tipo de trabajo. La sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente, sobre las mujeres y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como su predominante papel en las familias monoparentales y el excesivo peso en la atención a los ancianos/as, los hijos/as, las personas con discapacidad y, en general, a toda la unidad familiar, teniendo en cuenta que en muchos casos realiza esta labor con escasos medios y compatibilizando el trabajo familiar con el profesional.

- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad. La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, como se indicaba anteriormente, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

- La contribución del trabajo femenino al PIB de Andalucía se ha duplicado en los últimos 36 años, desde el inicio



del periodo de autonomía. En este periodo, ha crecido la tasa de actividad de las mujeres en la comunidad autónoma andaluza, que era del 19,6% en 1981, frente a un 72,4% en los hombres, y ha aumentado de manera muy significativa, alcanzando actualmente el 50,5%. Esta incorporación de las mujeres a la actividad económica se ha reflejado también en el empleo. Mientras que en 1981 tan solo el 22,5% de la población ocupada en Andalucía eran mujeres, actualmente representan el 43,1% del total, tras haber aumentado en casi un millón (+910.100 mujeres) en estos treinta y seis años.

- Tomando como base la información del primer trimestre de 2019 del Instituto Nacional de Estadística, se observa que la tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 25,37%, frente al 17,49% de la masculina, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres para el mundo laboral.

Desde esta perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

El programa presupuestario del Servicio de Apoyo a las familias ayuda a corregir esta brecha de género, mediante la adopción medidas, de carácter asistencial, que facilitan la incorporación de la mujer al mercado de trabajo favoreciendo su autonomía financiera y personal y permitiendo la conciliación familiar y laboral de andaluces y andaluzas. Dicho programa también aboga por la adopción de medidas que tiendan a mejorar el éxito educativo.

Mediante el El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, puesto en marcha por la Junta de Andalucía con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, se establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas. Ofrece un sistema de bonificaciones que hace más accesibles los servicios ofrecidos a las familias andaluzas, y a un elevado porcentaje de las mismas les ofrece la gratuidad total. Así, las bonificaciones oscilan desde un 10% hasta el 100%, en función de la renta familiar. Además está exento de pago el alumnado que por motivos familiares está en situación de dificultad extrema o riesgo de exclusión ( incluidos aquí los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género).

Por tanto, a través del desarrollo de una amplia oferta de centros escolares con flexibilidad horaria y pluralidad de servicios complementarios, se contribuye a facilitar la vida familiar, la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad, así como a favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.

El Plan de Apertura de Centros desarrollado en los centros educativos, se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana en las aulas matinales.

En el último curso escolar, el total de centros autorizados en el Plan de Apertura es 2.399, con nuevas autorizaciones de los servicios incluidos en él: 17 nuevos centros autorizados, 26 nuevas aulas matinales, 23 nuevos comedores escolares y 5 nuevas actividades extraescolares.

El porcentaje de alumnado beneficiario de servicios complementarios con gratuidad total, ha aumentado desde 2008-2009 de un 19,42 % a un 49,55 % para servicio de comedor, de un 19,23 % a un 35,19 % para aula matinal y de un 17% a un 53,94 % en servicio de actividades extraescolares.

En Andalucía se autorizan servicio de comedor escolar a 1.960 centros, 23 más que en el curso académico anterior, consiguiéndose que más de 193.000 alumnos y alumnas coman diariamente, incluyendo también el refuerzo de desayuno y merienda para garantizar tres comidas diarias al alumnado de familias en situación o



riesgo de exclusión social. Sirviéndose durante el curso 2018-2019 un total de 21,5 millones de menús. Este servicio incluye la presencia de monitores que deben atender a los escolares durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas. De este modo, debe haber al menos un monitor por cada 15 comensales en Educación Infantil de segundo ciclo; uno por cada 25 en Primaria y uno por cada 35 en Secundaria Obligatoria, siendo el número mínimo para la atención al alumnado de dos personas.

El apoyo a las familias también contempla el programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, que dio comienzo en el curso escolar 2005/2006 y que es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El sistema se desarrolla en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros y compañeras en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado desde el ámbito educativo y familiar la importancia de compartir y cuidar el material escolar.

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más igualitaria y justa. Por otra parte, partiendo de la realidad social, en concreto en relación a la situación laboral de Andalucía, la Encuesta de población activa (EPA) indica que ésta presenta un índice de paro que supera el 23%, lo que se va a reflejar en las dificultades económicas de las familias andaluzas y justifica, por tanto, el compromiso de la administración con ellas.

A través de este programa presupuestario se desarrollan medidas para ayudar a las familias a compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, y a solventar los problemas que les dificultan la atención y educación de sus hijos e hijas.

Durante 2018-2019 más de 946.000 alumnos y alumnas de enseñanzas obligatorias escolarizados centros docentes sostenidos con fondos públicos se benefician del programa de gratuidad de libros de texto. En este curso escolar se renovararán de forma completa los libros de 1º y 2º de Formación Profesional Básica, así como los libros correspondientes a 1º y 2º de Educación Primaria, que se cambian todos los años por las características de estos cursos. Como novedad, el próximo curso se incrementará la dotación específica para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se establece en 136 euros, equiparándose así con la cuantía máxima asignada a 1º y 2º de Educación Primaria.

La Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. En el curso 2009/2010 la Consejería de Educación y Deporte puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

Por último, para contribuir a conseguir la mejora del éxito educativo, se ofrecen las becas de financiación autonómica, en concordancia con el objetivo establecido por la Unión Europea, en la denominada Estrategia 2020 en materia educativa, de reducir al 10% el abandono educativo temprano. Entendiendo por tal el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no están recibiendo ningún tipo de formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en este indicador, y se hace necesario el



planteamiento del objetivo español de reducir en 2020 la tasa de abandono escolar temprano hasta el 15%. Según último dato disponible, esta tasa alcanza en España el 19,4% y en Andalucía el 23,6%, lo que justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras iniciativas, están las becas de financiación autonómica, el Plan de Éxito Educativo y el Plan de Apoyo a las Familias.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

##### **OO.1.1 Facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas.**

Se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, se aboga por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género, evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello resulta clave la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 07:30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

Como novedad las familias andaluzas podrán matricular a sus hijos e hijas desde casa, a través del nuevo servicio de matrícula electrónica para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria. Por primera vez, para el curso 2018/2019 se ha habilitado la posibilidad de presentar a través de la Secretaría Virtual el sobre de matrícula, para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Primaria, permitiendo solicitar también los servicios escolares del centro (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares) y el servicio complementario de transporte escolar, evitando a las familias la necesidad de desplazarse a los centros, a la vez que se avanza en la simplificación de los trámites administrativos y en la accesibilidad a los servicios públicos.

Es necesaria la participación real y efectiva de los diferentes sectores de la comunidad educativa (alumnado, familias, entorno y sociedad en general) como un elemento estratégico en la consecución del objetivo, facilitando la igualdad de oportunidades a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Por ello, este programa presupuestario pretende dar cobertura a los servicios de conciliación, ampliando el número de centros y plazas de los servicios ofrecidos, a las demandas de las familias, permitiendo a los padres y madres encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar, que garantice el bienestar y adecuado desarrollo de los menores, y favorezca la formación de los menores desde los primeros años de su vida, sentando las bases para reducir tasas de abandono o fracaso escolar que reflejen el éxito educativo.



Es de suma importancia que desde la escuela y toda la comunidad educativa se transmita a los menores qué es la conciliación familiar y laboral, ya que es una demanda social que promueve la igualdad de oportunidades y alcanza la igualdad social.

**ACT.1.1.1 Oferta del servicio de aula matinal**

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria, el tiempo entre las 07:30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva será considerado como "aula matinal", sin actividad reglada. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los/as menores en función de su edad y discapacidad.

**ACT.1.1.2 Prestación del servicio de comedor escolar**

Los centros docentes públicos prestarán servicio de comedor para los/as alumnos/as de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

El horario destinado a este servicio será de hasta dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

**ACT.1.1.3 Apertura de los centros para la realización de actividades extraescolares**

Esta actividad se plantean integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género. Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria ofrecerán fuera del horario lectivo diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que aborden otros aspectos formativos de interés para el alumnado.

En horario no lectivo, a través del programa Escuelas Deportivas se promueve la práctica deportiva del alumnado de primaria y secundaria, a los que se ofrece la posibilidad de practicar diferentes modalidades deportivas de forma participativa e inclusiva siendo un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio.

**OO.1.2 Garantizar la gratuidad de libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos.**

Este objetivo pretende garantizar que todo el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros docentes sostenidos con fondos públicos se beneficie de la gratuidad de libros de texto.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de este, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.



Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asumirán la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Los libros de texto y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios. Se tendrá en cuenta en su selección su carácter igualitario y libre de estos prejuicios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares (II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno.)

### **ACT.1.2.1 Suministro gratuito de los libros de texto al alumnado de enseñ obligat centros docentes andaluces sostenidos con fondos públic**

Para el curso 2019-2020, como en todos los cursos escolares, debido al carácter fungible del material curricular a utilizar en estos niveles educativos, está prevista la renovación de cursos primero y segundo de Educación Primaria, así como la renovación completa anual de los libros para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo ( N.E.A.E.) y para el resto de los cursos de Educación Primaria, es decir, en los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto.

En cuanto a los libros de texto de la Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica se producirá la reposición de un porcentaje de los libros, con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso, estableciéndose la reposición del 10%.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

A través del este programa de gratuidad de libros de texto los centros participantes en el progrma PRODIG podrán prescribir como materiales curriculares de uso común elementos necesarios para su desarrollo.

### **OO.1.3 Reducir el abandono de estudios postobligatorios causado por motivos económicos**

El Plan de Éxito Educativo contempla medidas para acabar con el fracaso escolar del alumnado. Se trata de medidas de prevención, de compensación y de intervención, para resolver problemas pedagógicos y de convivencia con una atención especializada temprana.

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su



disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2018-2019.

### **ACT.1.3.1 Convocatoria de la beca 6000**

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Desde su implantación el número de beneficiarios ha ido evolucionando hasta el curso 2018-19 de manera acorde con la situación actual del mercado laboral y con un alto grado de valoración por parte del alumnado, que en su búsqueda de igualdad de oportunidades, concede a esta ayuda económica.

Con dicha beca se pretende incentivar la continuidad educativa, profundizando así en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades, creciendo el número de beneficiarios desde que comenzó a concederse en el curso 2009-2010 hasta el curso actual, permitiendo que más de 77.000 alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios. Demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios, ayudando al alumnado beneficiario a terminar sus estudios. En cuanto a la brecha de género, los últimos datos consolidados muestran que de las 11.710 becas concedidas en el curso 2017-2018, 6.965 se correspondieron al alumnado femenino y 4.745 al masculino.

### **ACT.1.3.2 Convocatoria de la beca segunda oportunidad.**

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando aproximadamente 2.157 jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.



Además, para mejorar los resultados del alumnado se ha implantado el Plan de Éxito Educativo que está compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención encaminadas a disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Esta beca va dirigida a jóvenes andaluces incluidos en la franja de edad del alumnado destinatario, sin formación y con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social. Pretende corregir situaciones dadas por su incorporación al mundo laboral sin haber obtenido titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad

### **PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El profesorado es la base del sistema educativo de Andalucía. Son los conductores del conocimiento y de los valores al alumnado, ejerciendo una influencia notable sobre el éxito educativo de los mismos. Estos profesionales, además, contribuyen al avance de la calidad de la enseñanza a través de su formación, investigación e implicación en procesos y procedimientos educativos innovadores.

En Andalucía, durante el curso 2018/2019 casi 127.000 docentes atenderán a los 1.821.532 alumnos y alumnas de todos los niveles no universitarios que se escolarizan en Andalucía. Hay que destacar que más del 80% de estos profesionales educativos trabajan en la escuela pública.

Por ello, la Consejería de Educación y Deporte apuesta porque puedan ejercer su liderazgo pedagógico en las mejores condiciones posibles ofreciendo herramientas para su desarrollo profesional, trabajando en la desburocratización de la administración educativa o recuperando paulatinamente aquellas condiciones laborales que se vieron reducidas por la crisis y la política de austeridad establecida por la UE y el Gobierno de España, entre otros aspectos. La carga lectiva en Secundaria se ha reducido ya en una hora, alcanzando las 18 horas lectivas. La Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado.

Se ofrecen con este programa presupuestario los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se desarrollan actividades formativas diversificadas, adecuadas a las líneas estratégicas del Sistema Educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. Mediante resolución anual la Dirección General, con competencia en formación del profesorado, determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2018/2019. También se trabaja en la formación permanente docente en otras instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El número de docentes que realizaron alguna actividad de formación a finales del 2017 (últimos datos consolidados) fue de 70.770, de los cuales 48.529 fueron mujeres. Ello implica que un 76% del total de mujeres docentes (63.809) se han formado en este período siendo el porcentaje masculino algo inferior, en torno al 65%,



La labor de asesoramiento al personal docente se realiza a través de los centros de formación del profesorado que cuenta con una plantilla de profesionales cuya labor está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas.

En enero de 2018, el número de docentes encargado de la Formación del Profesorado ha crecido levemente, con aumento de 1,7% para las mujeres y una reducción de 1,2% para los hombres. La composición de mujeres y hombres era prácticamente paritaria (IPRHM=1,04), con una representación del 51,8% de mujeres y del 48,2% de hombres. La plantilla docente se compone de 183 mujeres y 170 hombres, representando el 0,3% del conjunto del Sistema Educativo de Andalucía.

Una de las líneas de actuación de la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género. Se promueve así la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Según el Informe de resultados de evaluación del I Plan de Igualdad (AGAEVE) el 51,16% del profesorado considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en igualdad de género. El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el Centro de Profesorado sobre igualdad y/o coeducación. El 79,22% del profesorado considera que el grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

##### **OO.1.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres**

La Formación Permanente del Profesorado tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos.

La formación del profesorado en Andalucía se ha convertido en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad. Constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, puesto que se trata del factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes, lo que contribuirá, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. La respuesta de calidad del sistema educativo pasa por ofrecer respuestas para el éxito educativo a todo el alumnado, atender su diversidad y respetar sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural. Con ella se garantiza el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua como motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua.

Se trata de atender a las demandas del profesorado con la puesta en marcha de valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes necesarias acordes con el modelo de escuela inclusiva. Para conseguirlo es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las



transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo. En este contexto aparece el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, que ya va por su tercera convocatoria.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado, está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, debe ser impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas, debe apoyar a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa y debe ser una herramienta en determinadas enseñanzas para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013 debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios educativos, por lo que en sus actuaciones contempla la formación del profesorado en materia de género, para que pueda incluir de manera transversal la coeducación y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Para lograrlo se plantean ayudar al profesorado en:

- La implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista
- La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.;
- El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres
- La orientación no sexista de la práctica educativa;
- La detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género.
- La valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género.
- La visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.

#### **ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres**

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas y tratan de dar respuesta a la demanda de formación derivada de sus propuestas de mejora, promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Concretándose en dicha labor varias líneas de actuación:

-Acompañar a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como el de fomento de la lectura, del plurilingüismo, de la convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc. El avance de la enseñanza bilingüe en Andalucía conlleva el enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020.

-Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.



-Participar en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros. Esta formación cuenta con sesiones presenciales que se están realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. Este programa pretende mantener la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”, aula virtual del profesorado, en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad. Pretende reunir a las personas coordinadoras en este espacio de formación para servir de apoyo a sus funciones y compartir inquietudes y experiencias.

-Desarrollar talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

-Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

Además, existen otros programas de formación del profesorado como son el programa de “Escuelas Mentoras”, Portal de Buenas Prácticas Educativas y formación, asesoramiento y apoyo a la Estrategia digital entre otros que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C. Mediante el Programa “Escuelas Mentoras” con la observación profesional, se ofrece a los centros docentes la oportunidad de aprender de otros centros que han destacado por la aplicación y los resultados de sus buenas prácticas docentes. A través del recurso formativo para el profesorado del Portal de Buenas Prácticas Educativas, los centros pueden dar a conocer sus prácticas de éxito al resto de la comunidad educativa y, a su vez, el profesorado puede conocer nuevas estrategias metodológicas para desarrollar en sus aulas.

#### **ACT.1.1.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro promoviendo la igualdad real y efectiva**

Se trata de fomentar de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro, promoviendo la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros con repercusión directa en la práctica docente y fomentando el trabajo colaborativo. Estas actividades promoverán como hemos visto la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado destinado a integrar la formación permanente con la práctica profesional con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo del alumnado, a la vez que promover la investigación y la innovación permanente.

#### **OO.1.2 Garantizar la formación inicial del profesorado.**

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública (profesores de Enseñanza Secundaria, cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas). Dichas actividades ayudan a la adquisición de competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan líneas de actuación orientadas a facilitar la organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes, así como favorecer el desarrollo profesional del profesorado novel vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas. Es importante, para ello, seguir potenciando la formación de los docentes que ejercen la tutoría de alumnado universitario de titulaciones vinculadas con la enseñanza.



**ACT.1.2.1 Formación vinculada a la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes**

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

Se fomentará la participación de los docentes en la formación inicial del profesorado: creación de redes profesionales en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.

**OO.1.3 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los Centros del Profesorado.**

Los Centros del Profesorado necesitan medios que permitan dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de los centros educativos como otras iniciativas individuales, que ayuden a mejorar la práctica educativa y a dar soluciones a problemas detectados en la práctica docente.

Para ello se ofrecen cursos, jornadas o formación on line de los propios CEP, que se organizan para satisfacer la demanda de formación, y Grupos de Trabajo y Formación en Centros, que se desarrollan para poner en marcha proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número más elevado de docentes. Así como itinerarios formativos de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

**ACT.1.3.1 Dotación de los recursos a los Centros del Profesorado.**

Se trata de dotar a los Centros del Profesorado con los recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 Centros del Profesorado compuesta por una plantilla de docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Así mismo, el artículo 20 de la Ley de Educación de Andalucía establece que dichos centros contarán con autonomía pedagógica y de gestión, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Los Centros del Profesorado son plataformas estables destinadas a fomentar la formación y el trabajo en equipo de los docentes de todos los niveles educativos, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, que debe proporcionarle los recursos que le permita la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo.

A través de ellos se pone en marcha la acción formativa "Construyendo Igualdad", en colaboración con los centros educativos y con el Instituto Andaluz de la Mujer. Con ella se pretende sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia y la necesidad de educar en igualdad para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, así como facilitar la formación y los materiales necesarios para trabajar por una sociedad en igualdad.

**PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios a los centros sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las



etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años).

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más igualitaria y justa. Esta realidad justifica la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

En este sentido la Consejería de Educación y Deporte ha apostado por ampliar los horarios de los propios centros educativos, asumiendo los gastos que esto conlleva, para responder a las necesidades de las familias, siendo cada vez mayor el número de centros que abren sus puertas a las 07:30 de la mañana para prestar los servicios incluidos en el Plan de Apertura (financiado con el programa presupuestario 31P), habilitando espacios para el aula matinal, el comedor escolar o las actividades extraescolares.

La Educación Infantil de segundo ciclo contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas hasta los seis años de edad, permitiendo su incorporación a esta etapa en cualquiera de los cursos, dado el carácter voluntario de la misma.

Aún así, el porcentaje de población atendida en estas edades se ha incrementado en los últimos años en Andalucía, lográndose actualmente la escolarización del 98 % de los niños y las niñas de 3 a 5 años, suponiendo esta subida el mayor incremento de toda España y siendo este dato uno de los indicadores que usa la Unión Europea para medir la calidad de un sistema educativo.

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo de la etapa, mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, centrados en la resolución de problemas complejos en contextos determinados. Considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática

En ambas etapas nos encontramos tasas de fracaso escolar superiores a la media nacional, que aunque se han logrado reducir en los últimos años, plantean la necesidad de seguir mejorando. El porcentaje de alumnado andaluz de este nivel educativo que no promociona, según los últimos datos consolidados (diciembre de 2018), es del 3%. Del total del alumnado que no promociona el 40% son chicas y el 60% son chicos. Mediante la orientación educativa y la acción tutorial en los centros, se trata de analizar las causas de esta brecha de género y de tomar medidas para reducirla.

Una muestra de los esfuerzos realizados son las mejoras en comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria, como se muestra en los resultados de la Prueba ESCALA (lengua, matemáticas y lectura); así como en la Prueba Internacional de Comprensión Lectora, PIRLS 2011, en la que el alumnado andaluz de 4º de primaria obtuvo un resultado superior a la media española y a la del conjunto de países participantes. Estos resultados muestran la mejora del nivel académico de la población andaluza.

Para seguir avanzando, se viene desarrollando el Plan de Éxito Educativo, cuyo objetivo es alcanzar reducir el abandono escolar temprano al 15 por ciento en el horizonte de 2020, siguiendo las directrices de la "Estrategia Europea de Educación y Formación 2020". Con él se plantea atender de forma adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado desde la primera infancia, incrementar la tasa de graduación en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y aumentar la tasa del alumnado que obtiene la titulación en Bachillerato o FP hasta al menos el 85 por ciento de la población entre 18 y 24 años.

La nueva estrategia educativa presenta como uno de sus objetivos principales el desarrollo de la competencia lingüística del alumnado, para cumplir con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. En este sentido, con el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020, se extenderá de forma gradual el aprendizaje



obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, se ampliará hasta al menos 1.500 los centros docentes bilingües, se mejorará la formación del profesorado y se adelantará el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. La formación en materia lingüística del profesorado, es llevada a cabo por los programas presupuestarios 42B o 54C.

En cuanto a la realidad de género detectada en la Educación Infantil y Primaria, destacamos los siguientes aspectos:

- La plantilla docente que imparte Educación infantil de segundo ciclo y primaria, mantiene un elevado grado de feminización (IPRHM = 1,53), que ha crecido respecto al año anterior, debido fundamentalmente al aumento de la presencia de mujeres entre el personal docente de los centros públicos. Una característica común de las plantillas docentes en todos los países y regiones es que la proporción de mujeres docentes es mayor en los niveles educativos más bajos. Lo que también ocurre en el sistema educativo andaluz aunque en menor medida que en otros. Las docentes representan el 76,3% en la Educación Infantil y Primaria en Andalucía frente al 83% en España. La media de la OCDE tiene valores superiores (96,8% y 83,2%, respectivamente). La media de la Unión Europea en 2015 fue de 97% de mujeres en la Educación Infantil y 85,8% en Primaria.

- La participación de las mujeres docentes en los equipos directivos continua ascendiendo excepto por los centros concertados en los que la presencia de las mujeres descendió debido a un mayor aumento de hombres que de mujeres (pasando de un IPRHM=1,13 en 2017 a un IPRHM=1,11 en 2018) y aproximándose a un mayor equilibrio.

- La feminización de los cargos directivos en la Educación Infantil y Primaria está comenzando a acercarse a su peso representativo en este nivel educativo: las mujeres ocupan el 61% de los puestos directivos mientras que representan el 76,3% del personal docente (lo que todavía arroja una brecha de 15,2 puntos porcentuales). Sin embargo, la reducción de la brecha de género en los puestos directivos se ha producido este año únicamente en los centros públicos, mostrando que no es una tendencia progresiva y constante. Por edades, la tendencia es también opuesta en centros públicos y privados. En los centros públicos la brecha de género aumenta con la edad, mientras que en los centros concertados la presencia de mujeres en los puestos directivos es mayor en los tramos de más edad, debido a la mayor incorporación de hombres jóvenes en estos centros.

- La proporción de alumnos es ligeramente superior al de las alumnas. 51,5 % en Infantil y 51,8% en Primaria.

- La distribución de los espacios percibida por el profesorado es equitativa, salvo en las zonas deportivas en que el 46,9% del profesorado en primaria opina que son utilizadas más por los chicos.

- El análisis de la Tasa de Idoneidad, es decir el porcentaje de alumnos y alumnas en el curso que les corresponde por edad, muestra la reducción de la brecha de género en los datos, ya que entre los periodos comprendidos entre los cursos 2009/2010 y 2016/2017 se ha reducido 1,7 puntos en los alumnos de 13 años.

- Los mejores resultados académicos de las niñas que de los niños.

- Desigualdad en los repartos de tareas en las familias.

- Las niñas muestran menos interés que los niños por los sectores Científico y Tecnológico.

Según el informe de evaluación del I Plan de Igualdad de género en los centros docentes de Andalucía, el 81,06 % de la dirección de los centros educativos percibe que los logros obtenidos respecto a las actuaciones y medidas previstas, son altos o muy altos, incluyendo en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto transversal de todas las tareas docentes.

Desde este programa presupuestario se contribuye a la conciliación familiar y laboral, sentando las bases desde la Educación Infantil y Primaria del desarrollo futuro de las niñas y los niños, tanto en su dimensión académica, personal como social; garantizando una formación integral de su personalidad, a partir de métodos coeducativos y el desarrollo en los centros de medidas de apoyo a las familias.



El segundo ciclo de Educación Infantil se imparte en centros propios (escuelas infantiles) o compartidos con la etapa de Educación Primaria en los Centros de Educación Infantil y Primaria, en una red de centros públicos y concertados que favorece la atención temprana de los menores. Su finalidad educativo-asistencial contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar. Atendiendo progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y a los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio.

La Educación Primaria, entre los seis y los doce años de edad, tiene carácter obligatorio-gratuito y una finalidad más educativa que la etapa anterior, proporcionando a todo el alumnado implicado una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, todo ello, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Las plantillas de profesorado son un pilar importante para lograr la equidad, el éxito escolar de todo el alumnado y la excelencia en todo el itinerario educativo. Las oportunidades reales de éxito están basadas en un profesorado capaz de desarrollar unas buenas prácticas educativas que defiendan la no discriminación por razón de sexo y que permita alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades a hombres y mujeres, tratando de corregir las desigualdades encontradas en los resultados académicos obtenidos por niños y niñas.

En este punto destaca el esfuerzo hecho por la administración para lograr el mayor incremento de la plantilla pública docente de los últimos cuatro años, aún teniendo en cuenta un momento en el que se consolida el descenso del número de alumnos y alumnas en nuestras aulas por motivos demográficos y que viene a reforzar la apuesta por la transformación de los modelos educativos tradicionales para su actualización.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

##### **OO.1.1 Aumentar el porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias clave al finalizar la etapa**

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Los aprendizajes contenidos en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la etapa de Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar. Estos son el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los centros docentes que imparten Educación Primaria en Andalucía disponen de autonomía pedagógica y organizativa para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. De esta manera se reconoce la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en el desarrollo curricular, constituyendo una



de las dimensiones más notorias de la autonomía profesional. Por otro lado, y considerando las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad del conocimiento, son necesarias fórmulas de organización del currículo que permitan llevar a cabo con facilidad las adaptaciones de la cultura escolar a dicha sociedad.

La Educación Primaria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado, de modo que permita a éste alcanzar los objetivos de la etapa. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en el tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se detecten, en la acción tutorial y la orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo del alumnado.

Para lograr este objetivo es necesario disponer de los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de educación infantil y primaria de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Son prácticas inclusivas aquellas que garantizan los principios del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación: Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad. En este sentido la Consejería de Educación y Deporte aporta recursos transversales, que afectan a todos los programas presupuestarios, encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

El desarrollo del plan de Éxito Educativo permite asegurar este tipo de enseñanzas a través de la puesta en marcha de una serie de medidas de prevención, intervención y compensación que repercutirán directa o indirectamente en el logro de este objetivo.

Para avanzar en calidad, se implantó en el curso 2017-2018 el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas que tiene como prioridad la extensión gradual del aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil.

Durante el curso 2018-2019 se continua con la ampliación y mejora de la red de centros docentes públicos.

### **ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de educación infantil y primaria (CEIP).**

Durante el curso 2018-2019 se incrementa la plantilla de maestros y maestras con el fin de garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria, se mejorarán las infraestructuras, se dotará de mobiliario y material escolar, se ampliará la red de centros bilingües y se apostará por la digitalización de los centros.

Las principales intervenciones para el desarrollo de esta actividad son:

-Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Dotación de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la



organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De manera que se fomente la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.

- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.

- Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.

- Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

- Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...

- Inclusión de género defendiendo las diferencias.

- Hacer visibles a las mujeres, a las discriminaciones, desigualdades, roles o diversidad de género u orientación sexual.

- Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Además, se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa.

Destaca la participación de los centros en el desarrollo de los programas Motívate, QuedArte y Emociónate, con los que se pretende contribuir al establecimiento de medidas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema educativo, persiguiendo los siguientes objetivos. Estos programas se dirigen al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de los cursos 1º y 2º.

Respecto a la enseñanza bilingüe, se incorporarán 30 colegios de Infantil y Primaria para garantizar la igualdad de oportunidades para el alumnado de zonas más desfavorecidas por su situación geográfica o económica.

La Consejería de Educación y Deporte pondrá en marcha un Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa con el alumnado con Dificultades en el Aprendizaje de la Lectura y la Escritura, que recogerá acciones previas a la detección de la dislexia, actuaciones para la identificación de este alumnado y medidas que se iniciarán una vez confirmado que el escolar presenta este tipo de necesidades de apoyo educativo.

El plan tendrá carácter plurianual y un horizonte temporal hasta 2020. Contendrá además, líneas de actuación basadas en los principios de prevención, identificación e intervención temprana, inclusión, transversalidad de género, formación, especialización, atención al ciclo vital y rigor científico, entre otras. Igualmente, se constituirá un grupo de trabajo formado por personas expertas y por profesionales de la propia Consejería para desarrollar distintas actuaciones como una definición actualizada del perfil del



alumnado con dificultades de aprendizaje en la lectura y escritura y acciones de sensibilización, visibilización y formación de la comunidad educativa para conocer las necesidades reales de este alumnado y actuar en consecuencia con medidas que posibiliten la mejor respuesta educativa posible.

#### **ACT.1.1.2 Dotación de infraestructuras a los centros de educación infantil y primaria**

La escolarización del alumnado de 3 a 12 años se logra con una red de centros públicos, concertados y privados, alcanzándose un 96,1 % en la escolarización en centros sostenidos con fondos públicos, bien gestionados por la Administración Pública o en centros concertados financiados por la Administración para determinadas etapas escolares.

Para ayudar a la conciliación dando respuesta a las necesidades de las familias, los centros se reparten en áreas de influencia que dan preferencia de acceso a las familias cuya residencia o lugar de trabajo se sitúe dentro de ellas.

A través de la Agencia pública Andaluza de Educación ( APAE) se lleva a cabo la construcción de nuevos centros, así como obras de reforma, mejora y modernización de los ya existentes. Destacando actuaciones, como la eliminación del amianto, la retirada de aulas prefabricadas, la adecuación a las ratios de escolarización y las actuaciones de climatización sostenible.

Durante el curso 2018-2019 se invierte en equipamiento de distinta naturaleza en los centros: mobiliario, deportivo, destinado al alumnado con necesidades específicas, dentro del Plan Anual de Inversión en Infraestructuras Educativas.

#### **ACT.1.1.3 Fomento de una educación gratuita igualitaria y de calidad en centros de Infantil y Primaria**

Una educación de calidad requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, con el fin de lograr la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria. Ambos aspectos son financiados por los programas presupuestarios específicos, 42B para la formación del profesorado y 54C, para la innovación y evaluación educativa. Mediante esta actividad se permite llevar a cabo, de manera conjunta con otras de otros programas presupuestarios, medidas necesarias para la implantación del Plan de Éxito Educativo, entre las que destacan:

- Medidas de prevención que permiten la detección precoz del riesgo de fracaso escolar.
- Medidas de intervención, como la creación de una oferta educativa atractiva y adecuada a las necesidades del alumnado, tratando de evitar en riesgo de fracaso o de abandono, con especial atención de entornos desfavorecidos que necesitan mas recursos.
- Medidas de compensación dirigidas al alumnado en riesgo de fracaso o de abandono, que garantizan la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Se trata de la reorganización de las medidas de compensación educativa adecuándolas a las necesidades de los centros: reordenando recursos, diseñando un catalogo de medidas de compensación, reduciendo las ratios o manteniendo convenios con otras instituciones.

#### **ACT.1.1.4 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.**

Con esta actividad se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones. Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para



cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

### **PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 42D identifica e individualiza los importes destinados por la Junta de Andalucía a la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Trata de favorecer el desarrollo de políticas educativas y sociales capaces de facilitar la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, mejorar el rendimiento escolar y avanzar en la convergencia con los objetivos europeos 2020, favoreciendo los principios de educación común y de atención a la diversidad, y prestando especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado; contribuyendo a la disminución del fracaso escolar y del abandono escolar temprano, problemas de estas etapas educativas que pueden estar vinculados a la exclusión social, la pobreza en Andalucía, y a problemas personales o familiares, dificultades en el aprendizaje o situaciones socio-económicas frágiles.

Identificando los factores de abandono escolar temprano, encontramos que en el ámbito familiar los principales factores de abandono son las situaciones de falta de interés, implicación, apoyo y compromiso familiar; en el ámbito personal, la desmotivación y el desinterés del alumnado; y en el ámbito escolar, la falta de coordinación docente en el trabajo en equipo, la ausencia de tutorización efectiva y personalizada, el desarrollo de un currículum alejado de los intereses y necesidades de los jóvenes o uso de metodologías inadecuadas.

Caracteriza a estas etapas la progresiva desvinculación del alumnado con los propios centros de enseñanza, que se origina hacia el final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria, siendo esta una de las causas del incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos, en el abandono prematuro.

La "Tasa Bruta de Graduación en Educación Secundaria Obligatoria", o relación entre el alumnado que termina con éxito esta etapa educativa, independientemente de su edad, y el total de la población de la "edad teórica" de comienzo del último curso (15 años), y el término no oficial, fracaso escolar, para referirse al alumnado que no se gradúa en ESO, son una medida de los resultados obtenidos en esta etapa educativa. Presentando valores por debajo de la media estatal y con una brecha de género motivada por una tasa femenina superior a la masculina.

Existen causas institucionales que inciden en estos datos y sobre los cuales hay que actuar para lograr la mejora educativa, como son las dificultades en la adaptación de un currículum obligatorio muy amplio y demasiado rígido, a las necesidades del alumnado, como señala la Comisión Europea, sugiriendo un currículum innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo. Así como, modelos de evaluación centrados en la traslación a una prueba de contenidos aprendidos con un carácter cerrado, que se alejan de aprendizajes significativos que muestren la capacidad real del alumnado para aplicar lo aprendido a situaciones complejas y variables.

Por estos motivos, el establecimiento de objetivos y la redacción de indicadores destinados a valorar el desarrollo de estas enseñanzas en ningún caso puede limitarse al cálculo de las tasas de titulación o abandono, sino que resulta estrictamente necesario considerar otros aspectos que ayuden a valorar la capacidad de integración que tiene el sistema educativo, cómo promueve la equidad, cómo garantiza la igualdad y cómo favorece el desarrollo integral del alumnado; todo ello, por encima de las rígidas estructuras en materias que presenta el currículum.

Los objetivos generales de la etapa son amplios y no se vinculan de manera directa ni unívoca con ninguna de las materias que estudia el alumnado. En todas estas materias, además, los contenidos específicos relacionados con las distintas disciplinas no son los únicos aspectos a abordar curricularmente sino que es preciso incorporar también a estas enseñanzas los denominados elementos transversales, dispuestos por la normativa estatal y



autonómica. Asimismo, tampoco las competencias clave se vinculan exclusivamente con ninguna de las asignaturas de la etapa sino que responden al desarrollo integral del alumnado en su dimensión no sólo académica sino también social, preparando a los alumnos y alumnas para que se integren con éxito y responsabilidad en la sociedad actual. Este desarrollo competencial, además, sólo puede lograrse mediante la consideración y la integración de todos los saberes incorporados normativamente para la etapa, no sólo aquellos que se relacionan con las materias concebidas en su sentido más tradicional. Por eso, a la hora de valorar la eficacia en el desarrollo de estas enseñanzas, es preciso y justo ceñirse a indicadores que respondan objetivamente a los logros alcanzados también en este sentido.

Con objeto de facilitar la valoración de los logros alcanzados por el alumnado también en su dimensión más competencial, la normativa andaluza ha incorporado actas como documentos oficiales en los que reflejar los niveles competenciales adquiridos. Asimismo, desde la Consejería de Educación y Deporte se proporcionó al profesorado los documentos con Orientaciones para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado; Orientaciones que además se volcaron en el Sistema de Información Séneca, facilitando al profesorado la evaluación del alumnado en este sentido así como el volcado de datos objetivos relativos al nivel competencial alcanzado. Estos nuevos documentos oficiales pueden servir como fuente de datos que sirvan para dimensionar los objetivos logrados a efectos de justificación del presupuesto dedicado a estas enseñanzas.

Desde este programa presupuestario se apoyan las actuaciones puestas en marcha para El Plan de Éxito Educativo, con el que se pretende reducir el abandono escolar temprano al 15 por ciento en el horizonte de 2020, siguiendo las directrices de la Estrategia Europea de Educación y formación 2020. Éstas se concretan en la atención adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado, para ayudarle a conseguir el éxito.

La educación es una potente herramienta para luchar contra una sociedad en la que hombres y mujeres no tienen los mismos derechos o salarios, presenta mayor paro femenino o sufre la violencia de género. Por ello, la coeducación constituye un derecho y un deber educativo, reflejado en la actual Ley Orgánica de Mejora para la calidad educativa (LOMCE), y justificada por la importancia de una escuela que eduque desde la igualdad, eliminando prejuicios, ideas preconcebidas, conductas o hábitos sexistas. En este sentido, el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres que se implantó con éxito en los centros educativos, marca tres principios de actuación: hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que pueden producir, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, está centrado en el desarrollo de medidas basadas en los principios de Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad., que garanticen la igualdad de oportunidades. En este sentido la Consejería de Educación y Deporte aporta recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

En cuanto a la realidad de género detectada en la Educación Secundaria, destacamos los siguientes aspectos:

- La representación de mujeres y hombres se acerca en 2018 a la paridad (IPRHM=1,09) con un 54,4% de mujeres, experimentándose un aumento interanual en los centros públicos de 6,6 puntos porcentuales de mujeres y de 4,9 hombres en los centros públicos, tendencia contraria de lo que sucede en los centros concertados.
- La representación equilibrada de hombres y mujeres no se corresponde con la escasa presencia de mujeres con cátedra, el nivel más alto de la escala docente de las enseñanzas secundarias con 35,1% d (IPRHM=0,70).
- Se mantiene un cierto desequilibrio por sobrerrepresentación de mujeres entre las edades más jóvenes, menores de treinta y cinco años (IPRHM=1,20).
- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y la elección de materias marcada por roles sexistas



presentes en la sociedad, aspectos que deben ser contemplados en los Planes de Centro, documentos que expresan las señas de identidad y las líneas pedagógicas, de organización y de gestión de cada centro educativo.

A la hora de valorar la aplicación del programa presupuestario 42D, es necesario diferenciar la Educación Secundaria Obligatoria y la postobligatoria, para dar respuesta a las peculiaridades que deben definir cada una de ellas :

### 1.- La Educación Secundaria Obligatoria:

La Educación Secundaria Obligatoria forma parte de la enseñanza básica obligatoria, universal y común, y que está destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven, preparándola para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta, favoreciendo el desarrollo de los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollando y consolidando en ellos hábitos de estudio y de trabajo; preparándole para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

Atender a la totalidad de la población en edad de escolarización obligatoria implica la adopción de principios básicos en los que deben basarse tanto las enseñanzas de Educación Primaria como las de ESO, siendo éstos los de la igualdad, la equidad y la atención a la diversidad.

La diversidad del alumnado, en cuanto a capacidades, motivaciones, entornos sociales, precisa de la adecuación de la respuesta educativa, teniendo en ello especial relevancia la orientación educativa. Sin perjuicio de la existencia de un programa presupuestario específico para el desarrollo de medidas de atención a la diversidad, es preciso señalar que la atención ordinaria dentro del aula a las necesidades que presente el alumnado en el proceso de aprendizaje ha de ser la pauta general de organización y planificación de las enseñanzas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Para ello, la formación en materia de género resulta determinante en esta etapa en un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, que experimentan importantes cambios y tienen características psicológicas que los hacen fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias en cuanto a roles de género.

Mediante el Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establece normativa específica para el desarrollo de la materia de género en las aulas. Concretamente se consolida la oferta obligatoria de la asignatura "Cambios Sociales y de Género" como materia de configuración autonómica de primero, segundo y tercero de la ESO, y se mantiene la asignatura de "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos", materia que además de consolidar las enseñanzas relativas al género en la etapa, se destina explícitamente al desarrollo del alumnado en la competencia social y cívica, como uno de los grandes objetivos que se persiguen en la etapa.

### 2.- La enseñanza postobligatoria:

El Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria postobligatoria, tiene carácter voluntario y se organiza en dos cursos académicos, ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad. Ofrece diferentes modalidades y se organiza de modo flexible con el fin de ofrecer una preparación especializada acorde con las perspectivas e intereses de formación del alumnado y permitirle la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

Tiene por finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior. Se trata de una etapa con un carácter académico más marcado, que no puede obviar la incorporación de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica cuya consecución debe ser valorada para la evaluación del desarrollo de estas enseñanzas.

La importancia de la coeducación en esta etapa, en la que se continúa desarrollando la personalidad, se justifica por ser fundamental educar al alumnado mediante prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas. Además, el Bachillerato tiene entre sus objetivos, fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.



En el Bachillerato encontramos brechas de género significativas que condicionan el futuro laboral de chicos y chicas y que es necesario corregir:

-En el curso 2016/2017, de las 142.640 matriculaciones en los dos cursos de Bachillerato, el 48,03 % fueron alumnos y alumnas el 51,97 %. Analizando los datos en las distintas modalidades, el más demandado es el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales con 81.758 estudiantes (57 %) seguido del de Ciencias de la Naturaleza y la Salud con 55.136 estudiantes (37%) y el menos demandado el de Artes con 5.746 estudiantes (4%).

- En cuanto a la brecha de género, en datos globales del total del alumnado de Bachillerato, el 48 % son chicos y el 51 % son chicas. En cuanto a la elección de las distintas modalidades, el Bachillerato de Artes tiene el 64% de chicas, el de Humanidades y Ciencias Sociales el 55 % de chicas y el de ciencias de la Naturaleza y la Salud 54% de chicos.

-Con respecto al total del alumnado destaca como dato representativo el 31,56 % de alumnas en Humanidades y Ciencias Sociales, y el 25,76 % de alumnos; y un 1,45 % de chicos matriculados en modalidad de Artes frente al 2,58 % de chicas.

-Haciendo un análisis de la evolución de los datos respecto a años anteriores, se observa que en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología continua la tendencia de una mayor presencia del alumnado masculino y el bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales en el femenino.

Mediante la Formación Profesional se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, que tratan de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales y responder a la actual demanda de empleo, como indica la alta inserción laboral del alumnado que cursa esta etapa educativa.

Oferta más de 150 ciclos formativos, dentro de 26 familias profesionales, con contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con acciones formativas de inserción y reinserción laboral así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. Se trata de una etapa con marcadas diferencias de género en los distintos ciclos formativos, según nivel y familia profesional, que vienen marcados por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales, en las que siguen encontrándose brechas de género.

En los ciclos formativos de Grado Medio por familia profesional en Andalucía, durante el curso 2016-2017 del que se dispone datos definitivos, nos encontramos la siguiente realidad:

- En términos generales los ciclos formativos de grado medio son cursados mayoritariamente por chicos, concretamente por un 55,79 % frente a un 44,21 % de chicas.

- Las familias mayoritarias son las de Sanidad y la de Administración y Gestión, que concentran el 19,02 y el 18,39 % de un total de 62.719 alumnos y alumnas. Se trata de ramas muy feminizadas, concretamente con un 73,30 % y 60,01 % de mujeres respectivamente en las ramas de Sanidad y de Administración y Gestión.

- Mayor es la presencia masculina en Electricidad y Electrónica, Transporte y mantenimiento de Vehículos o Informática y Comunicación con un 98,36, 97,88 y 92,27 % de chicos respectivamente.

- En ramas más minoritarias, destaca un 88,96 % de mujeres en Imagen Personal y un 87 % en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, manteniéndose la tendencia femenina en disciplinas relacionadas con la atención



y los cuidados.

- Entre las Familias profesionales menos demandadas, como Hostelería y Turismo y Comercio y Marketing los datos están más cercanos a la paridad.

En cuanto a los ciclos formativos de Grado Superior por familia profesional en Andalucía, en el curso 2016-2017, encontramos:

- Los Ciclos formativos de Grado Superior, relacionados con Sanidad, Administración y Gestión, Informática y Comunicaciones y Servicios socioculturales y a la Comunidad, concentran el mayor volumen de matrículas con respecto del total, concretamente el 60%.

- En términos generales, el número de alumnos y alumnas en los Ciclos Formativos de Grado Superior, llegan casi a equipararse con un 51% de alumnos y un 49% de alumnas

- Respecto a la disgregación por sexos, se observan familias donde el alumnado está formado mayoritariamente por hombres o por mujeres. Las familias profesionales de Administración y Gestión, Servicios Socioculturales y Sanidad, son predominantemente femeninas. Destacando especialmente en este sentido, Servicios Socioculturales y a la Comunidad donde la presencia femenina alcanza un 88,84%. Este porcentaje se sitúa en torno al 60% en las familias Hostelería y Turismo y Administración y Gestión. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones, Actividades Físicas y Deportivas y Electricidad y Electrónica están cursadas mayoritariamente por hombres. Cabe añadir que en términos generales, el número de alumnos y alumnas en los Ciclos Formativos de Grado Superior, llegan casi a equipararse en la familia Comercio y Marketing.

En cuanto al fomento no sexista de las familias profesionales, de acuerdo con el principio de paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016, en los procesos de escolarización de la Formación Profesional se favorecerá una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión el sexo menos representativo.

Por otra parte, la Estrategia «Europa 2020» y su modelo de crecimiento, así como los nuevos retos formativos y de cualificación profesional a los que nos enfrentamos, aconsejan crear un nuevo marco normativo flexible y coherente en el ámbito de la FP. Por ello, la próxima Ley de Formación Profesional de Andalucía, es una clara apuesta del Gobierno Andaluz por estas enseñanzas y la empleabilidad de la ciudadanía andaluza. Ésta establece una reforma integral con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo, modificando y adaptando la oferta formativa a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía.

En consecuencia, con esta nueva norma en Andalucía se creará un Sistema de Formación y Cualificación Profesional, donde la Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el Empleo se gestionan con una visión global y coordinada, así como nuevos mecanismos de gobernanza con la implicación activa de los agentes sociales y económicos. En este sentido, destaca el desarrollo de la Formación Profesional Dual, con un aumento del 73% del alumnado y un 83,54% de la participación de las empresas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Aumentar el porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias**



**claves .**

Los objetivos establecidos para la educación secundaria no se corresponden directa ni unívocamente con los aprendizajes vehiculados por las distintas asignaturas que se imparten en la misma, tratándose de objetivos más transversales, que permiten la valoración que se pueda realizar respecto al desarrollo de estas enseñanzas en base al nivel competencial, en función de las competencias clave adquiridas en la finalización de cada curso escolar.

En este sentido, se pretende desarrollar un modelo de enseñanza coeducativo, basado en la calidad, la equidad y la inclusión, capaz de desarrollar las competencias clave del alumnado implicado como garantía del éxito educativo.

Este objetivo operativo plantea que el alumnado sea capaz de alcanzar el nivel medio en competencia clave, como garantía de que el alumnado finalice esta etapa con un nivel adecuado de desarrollo personal, social y académico, que le permita avanzar de manera satisfactoria en su formación.

**ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas**

Los centros educativos deben contar con los medios necesarios para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje que atiendan a las características personales del alumnado y que garanticen su desarrollo tanto intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad que contribuyan a erradicar actitudes sexistas, motivar al alumnado, mejorar la convivencia, el rendimiento académico y por ende la reducción del abandono escolar temprano.

- Se dota de manera estable a los institutos de educación secundaria (IES) de titularidad de la Junta de Andalucía de personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.

- Se dota a los centros de medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.

- Se lleva a cabo la distribución de mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten estas enseñanzas que garantice una educación de calidad y se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, todo ello a través de la Agencia pública Andaluza de Educación.

- Se apoya a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que incluye el incentivo del uso de lenguaje no sexista, fomento al desarrollo de materiales curriculares y proyectos coeducativos, con aportaciones y presencia de mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, o el incentivo del uso de espacios escolares compartidos y no excluyentes.

Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género

- La Consejería de Educación y Deporte ha distribuido e integrado en el módulo correspondiente a la evaluación del alumnado dentro del Currículo por competencias, completamente incorporado al Sistema de Información Séneca, documentos con Orientaciones para la descripción del nivel competencial alcanzado por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. Estos documentos contienen descriptores que ayudarán al profesorado a expresar qué implican los niveles competenciales alcanzados por cada alumno o alumna en cada caso.



- Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez más globalizado, se desarrolla el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con él se pretende extender de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliarán los centros docentes bilingües, se mejorará la formación del profesorado y se adelantará el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. Todo ello de acuerdo con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. Para ello es necesario infraestructura y la formación en materia lingüística del profesorado que se lleva a cabo con los programas 42B o 54C.

#### **ACT.1.1.2 Establecimiento de líneas generales en la actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de Enseñanza Secundaria.**

El sistema educativo garantiza una atención de carácter educativo y social que favorece el desarrollo integral del alumnado de educación secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres.

Mediante la orientación educativa y la acción tutorial se debe garantizar la atención individualizada del alumnado, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

Se cuenta en los IES con un departamento de orientación cuya función es contribuir al desarrollo del alumnado en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional, etc; detectar precozmente posibles dificultades en el ámbito educativo; orientar a profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje e igualmente orientar y ayudar a las familias ante dudas surgidas en relación con sus hijos.

#### **ACT.1.1.3 Gestión de becas de carácter general destinadas al alumnado de niveles postobligatorios no universitarios**

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ellas se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos e incentivar su esfuerzo y capacidad.

#### **ACT.1.1.4 Promoción de centros educativos de calidad**

Con esta actividad se pretende promover en los IES procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.

El Proyecto de Implantación y Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad se inició en 2002,



conforme a la Norma UNE EN ISO 9001:2008, en centros públicos que imparten Formación Profesional Inicial. Para desarrollarlo se ha realizado el agrupamiento de centros en redes integradas, cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que incluye entre sus funciones la de promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación. Estos centros están orientados a la mejora de la empleabilidad y de la capacidad de emprender e innovar, además, de ser unos referentes orientadores para el sector productivo al configurarse como centros abiertos a la empresa y a la sociedad. Están autorizados a ofertar la Formación Profesional Inicial o reglada y todas las modalidades asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, constituyendo unas instituciones al servicio de la ciudadanía y del sector productivo, y contribuyendo a la cualificación y a la recualificación de las personas, acomodándose a sus expectativas profesionales.

Igualmente se elaboran y publican las cartas de servicios de los IES de la red de calidad. Se trata de documentos que tienen como propósito facilitar a los usuarios/as la obtención de información sobre los servicios que prestan los IES y los derechos de los usuarios y las usuarias en relación con dichos servicios.

**ACT.1.1.5 Ampliación de la oferta educativa gratuita en esta etapa mediante la realización de conciertos con otras instituciones.**

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Realizándose convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente, que son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

**OO.1.2 Mejorar la empleabilidad a través de la formación profesional aplicando los principios de igualdad**

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación y Deporte centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hay que convertirla en un hecho de la vida cotidiana, hay que integrarla en nuestras formas de relación social, laboral y familiar. La edad del alumnado de esta etapa ,adolescentes, hace que en estos años de su vida donde desarrollan su personalidad, los valores que transmite el sistema educativo sean muy importantes y por ello la coeducación permite impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.



**ACT.1.2.1 Establecimiento de un sistema flexible de desarrollo de ciclos de grado medio y superior demandados por el mercado.**

La Consejería de Educación y Deporte ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.

Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo, para ello para desarrollar esta actividad concretamos las siguientes líneas de actuación:

-Fomento de la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.

-Fomento la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal: En este sentido, la Orden de 1 de junio de 2016, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. Del mismo modo la Dirección General de Formación Inicial y Educación permanente ha aprobado la Resolución de 1 junio de 2017 por la que se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización de la Formación profesional Básica.

- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: Realización de pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.

-Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinadas colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, o alumnado con necesidades educativas especiales.

- Convocatoria de pruebas de acceso a los ciclos formativos.

- Ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües, necesaria por la globalización de la economía, que exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.



**ACT.1.2.2 Potenciación de la formación profesional como instrumento facilitador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces.**

Se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes impulsando la innovación y la competitividad y para conseguirlo se concretan las siguientes líneas de actuación:

-Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

-Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

-Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

-Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

-Implantación de la Formación Profesional dual: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

-Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea (U.E.). Se pretende la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes de recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

-Internacionalización de los centros docentes apoyando los proyectos de movilidad encaminados a la realización del módulo de formación en centros de trabajo (FCT) en empresas ubicadas en la Unión Europea estas movilidades promovidas y financiadas directamente por la Consejería de Educación y Deporte, se unen las 73 plazas de los 63 centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ XI y que, gracias a la Red Europea de Instituciones Educativas (EREIVET) cuentan con la colaboración de empresas y Cámaras de Comercio e Industria de países de la Unión Europea que facilitan la realización de la Formación Profesional en Centros de Trabajo en esos países.

**ACT.1.2.3 Desarrollo el procedimiento acreditación de competencias profesionales .**



A través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), se continuará con las convocatorias de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Para poner en marcha esta actividad diferenciamos las siguientes líneas de actuación:

-Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación, mediante:

1.-El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales(CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional en el que se ordenan todas las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación.

2.- La convocatoria los procedimientos para valorar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

-Llevar a cabo la formación específica del profesorado y expertos para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

## **PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Los centros educativos necesitan recursos para atender a la diversidad y a los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado, con propuestas metodológicas que permitan su inclusión en el sistema educativo. La inclusión educativa implica la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, modificada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo como aquel que presenta estas características:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, o trastorno grave de la conducta.
- Altas capacidades intelectuales
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo
- Dificultades específicas de aprendizaje
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

En este sentido, la LOE, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. La



atención a este tipo de alumnado supone una de las principales líneas de trabajo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Las Administraciones educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, contemplando tanto medidas ordinarias como medidas de carácter extraordinario.

Su escolarización en Andalucía se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias; realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado:

- En un grupo ordinario.
- En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
- En un aula específica de educación especial.

Hay que destacar que más del 90% de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria). Son los apoyos especializados (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje) los que se dotan con cargo al programa 42E. En el curso 2017-2018 el alumnado diagnosticado con necesidades educativas especiales fue un total de 89.899, siendo el 64% de ellos varones.

El porcentaje restante es atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos en los que durante el curso académico 2018-2019 se prevé atender a 7.693 alumnos y alumnas. Para su atención requieren de recursos humanos y materiales específicos que son financiados por este programa presupuestario 42E, Educación Especial.

Durante el curso 2017-2018 se han mantenido, en los centros específicos de educación especial, 446 unidades de Formación Básica Obligatoria y 148 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Es importante para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. La publicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), supone el establecimiento de un marco legal que define un modelo específico de AIT en la comunidad autónoma andaluza. Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 actualizan el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la repuesta educativa. El Decreto 85/2016, establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo.

Por ello, en el curso 2018-2019 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte como parte imprescindible de este modelo integral es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, la Consejería de Educación y Deporte prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y



que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

El alumnado con necesidades especiales que curse las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al periodo de Formación Básica Obligatoria y el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos. Y se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

El 75 % del profesorado de los Centros Específicos de Educación especial, el 77 % del personal no docente en centros específicos y el 86% de los docentes de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, son mujeres. Datos que vienen a mostrar la feminización de profesiones relacionadas con la educación, la conciliación y cuidado de los enfermos, y que pueden estar influenciados por prejuicios y roles de carácter social que deben ser erradicados.

El éxito educativo del alumnado de Educación Especial se facilita mediante el fomento de la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo, escolarizando al alumnado preferentemente en los centros educativos ordinarios, en un grupo ordinario a tiempo completo, en un grupo ordinario con apoyos en períodos variables o en un aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial, así como las modalidades de la escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

La orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria, son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo. Desde este programa se proporcionan los medios necesarios para desarrollar prácticas coeducativas inclusivas y equitativas que facilitan la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así también se ofrecen medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral. Además de la formación desde el principio de igualdad, el programa presupuestario contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias, ofreciendo aulas matinales y transporte escolar con vehículos adaptados para garantizar el derecho a la educación del alumnado implicado.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar el acceso al sistema educativo y la formación del alumnado con necesidades educativas especiales**

Se trata de proporcionar al alumnado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.



La inclusión educativa significa un cambio de modelo mental, de procedimientos y estrategias sociales, económicas y de la política educativa, que debe ser sostenido y promovido continuamente. Todo este proceso de cambio social requiere invertir en la educación de las personas, en el desarrollo de las capacidades de cada alumna y alumno, en los principales agentes que intervienen y en promover una mayor participación familiar, profesional y del alumnado para nutrir el proceso continuo de cambio.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

El alumnado con necesidades especiales está escolarizado, por lo general, en los centros educativos ordinarios. En ellos reciben una atención individualizada, organizada en distintas modalidades de escolarización, en grupos ordinarios, en grupos ordinarios con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial.

También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos, destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales que, ya que necesitan adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes y muy especializados.

Esta decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. La decisión de escolarización en un centro específico de educación especial siempre es excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Dado el escaso porcentaje de alumnado que se escolariza en centros específicos de educación especial, es preciso mantener conciertos educativos con entidades privadas para ampliar las plazas escolares para alumnado con necesidades educativas especiales en centros específicos, por ser insuficiente la oferta en centros públicos.

Más del 90% de esta población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, siendo el porcentaje restante atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos.

Existe un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Está destinado al alumnado que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria

### **ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado**

A través de este programa presupuestario el Sistema Educativo pretende dar respuesta a la diversidad del alumnado, proporcionando los medios necesarios para alcanzar el desarrollo físico y social y la adquisición de destrezas, conocimientos y competencias básicas que permitan el desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



Se marcan las siguientes líneas de intervención:

-Dotación de recursos humanos especialistas en atención a este alumnado: las Escuelas de Educación Infantil, los Centros de Educación Infantil y Primaria y los Institutos de Educación Secundaria se dotan de personal especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, es decir, el profesorado de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, de apoyo a la integración, los/as educadores/as sociales, los/as orientadores/as, los/as monitores/as, intérpretes de lengua de signos, mediadores/as en sordo ceguera, y orientador especialista en altas capacidades intelectuales.

- Dotación de equipamiento para dar una respuesta adecuada a sus necesidades específicas: para el correcto desarrollo de la Educación son necesarios servicios y recursos técnicos, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, un aprendizaje de calidad a niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de manera que accedan, participen y progresen en el currículo nacional en igualdad de condiciones y oportunidades.

-Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica, como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y los programas de diversificación curricular; así como medidas de carácter organizativo como las agrupaciones flexibles, la integración de materias en distintos ámbitos educativos, los desdoblamientos de grupos, y los programas de refuerzo.

- Impulso y valoración de la aplicación del protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Dotación de medios materiales a los centros específicos: dotar de medios materiales a los centros específicos de titularidad de la Junta de Andalucía que permitan un adecuado funcionamiento de los mismos.

- Dotación de recursos humanos a los centros específicos: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas al alumnado de necesidades especiales de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que no están disponibles en los centros educativos ordinarios.

- Realización de convenios o conciertos educativos con entidades privadas para garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que requieran centros específicos, ampliándose así la oferta educativa gratuita en Educación Especial.

- Desarrollo y puesta en marcha de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral: en el curso 2018-2019 se desarrollan las unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, a través de los cuales se certificarán las competencias adquiridas por el alumnado implicado con el objeto de facilitar su continuidad en el Sistema Educativo o su inserción en el mercado laboral. La formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral tiene una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar a los 16 años y prolongarse hasta los 20. Está destinado a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo.

- Desarrollo de experiencias combinadas entre centros específicos y centros ordinarios. Se trata de una modalidad de enseñanza que se desarrolla de manera simultánea en un centro específico y en un centro ordinario.

- Consolidación de los centros de recursos para la Educación Especial: los Centros de Recursos Educativos (CRE) son centros que prestan servicios especializados, complementarios a los del sistema



educativo ordinario, para dar respuesta a las necesidades del alumnado. Intervienen con todos los miembros de la comunidad educativa, ofreciendo asesoramiento técnico especializado, apoyos psicopedagógicos, recursos materiales y humanos específicos.

Para el curso 2018/2019 destacan las siguientes novedades en la atención educativa al alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo:

- Se ha actualizado el procedimiento para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Irá destinado al alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria y al Período de formación para la transición a la vida adulta y laboral. Se incorpora, como novedad significativa, la posibilidad de desarrollar experiencias de escolarización combinada del alumnado de programas de transición a la vida adulta y laboral de los centros específicos de educación especial en centros que imparten las enseñanzas de formación profesional.

- Para el alumnado con altas capacidades intelectuales se ha procedido a actualizar los cuestionarios de diagnóstico y se va a avanzar dotando al profesorado de herramientas que les permitan ajustar la respuesta educativa a las necesidades de este alumnado.

#### **ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**

La Junta de Andalucía desde el curso 2009/2010 viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

## **PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Educación Compensatoria desarrolla medidas para dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo. Se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.



Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas y evitando de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende, tal y como establece el Plan de Éxito Educativo, avanzar en la construcción de un sistema educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

En este contexto la orientación educativa juega un papel fundamental. La década de los 80 significó la creación y extensión por toda la geografía andaluza de diferentes servicios y equipos con funciones de orientación que confluyen 10 años más tarde en los actuales Equipos de Orientación Educativa (EOE) regulados en el Decreto 213/1995. Estos equipos están formados por profesionales de distinta cualificación, cuyo ámbito de trabajo es una zona determinada y desarrollan sus funciones fundamentalmente en Educación Infantil, en su tramo de edad de 3 a 5 años y en Primaria, y coordinan el tránsito de la educación Primaria a Secundaria en todos los centros asignados a la Zona. Además se Cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), cuyo ámbito geográfico de intervención es provincial, que completan la intervención de otros servicios de apoyo que inciden en los Centros Educativos (Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación (financiados con el programa 42D) y otros servicios escolares, sanitarios y sociales).

El análisis de los datos del personal docente en Educación Compensatoria en 2018 muestra un desequilibrio en la presencia de los hombres y las mujeres:

- Las mujeres representan el 75,3% (IPRHM=1,51), situando a este nivel educativo como el tercero más feminizado, después de la Educación Especial y de la Educación Infantil y Primaria.
- La participación de mujeres es elevada en todos los tramos de edad del personal, pero especialmente entre el profesorado más joven, con un valor de IPRHM=1,68 en las menores de treinta y cinco años.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Desarrollar estructuras de orientación educativa externas a los centros.**

La Orientación Educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas financiadas con cargo a este programa presupuestario, a cargo de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y los Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE) :

-Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Educación y Deporte.

-Equipos de Orientación Educativa: Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros,



lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

-Equipos de Orientación Educativa Especializados: Existe uno en cada provincia, estarán integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.**

La intervención de profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

En este programa presupuestario se desarrollan estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros en distintas áreas de intervención: necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 156 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados de la zona donde se ubican.

En cuanto a las funciones generales que desarrollan los Equipos de Orientación Educativa destacan:

-Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.

-Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.

-Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.

-Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.

-Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.

-Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.

-Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres.

-Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean utilidad para el profesorado.



**OO.1.2 Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias.**

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales: escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

También implica facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial y fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad.

Se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social, así como prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes.

Las actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades compensatorias también vienen desarrollando los tres principios de igualdad en los procesos de enseñanza y aprendizaje: hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias. Éstas valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.

**ACT.1.2.1 Puesta en marcha planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa.**

Se trata de Poner en marcha planes y recursos igualitarios para dar respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa, para facilitar la integración y prevenir el absentismo escolar. Se realizarán las intervenciones que se describen a continuación teniendo en cuenta los principios de actuación anteriormente mencionados en materia de igualdad de género:

-Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan el alumnado, de modo que se adapte el currículo a las necesidades y características del mismo y se compense el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y se facilite la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a



un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa; la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono.

Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

Es importante realizar una adecuada difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

-Desarrollo de medidas de prevención de absentismo escolar. Para ello se lleva a cabo la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar siguiendo el protocolo de actuación, a través de la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa. En este sentido se desarrollan Programas de Prevención del Absentismo Escolar.

-Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

-Desarrollo del Plan de Acompañamiento escolar domiciliario: se trata de acompañamiento domiciliario del alumnado en horario de tarde a cargo del profesorado del propio centro o de otro centro cercano, o bien a cargo de mentoras o mentores.

-Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo en primaria y secundaria: este plan se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.

-Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante. Se trata de atención educativa al alumnado inmigrante, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español. Para ello se concretan estas actuaciones:

1. Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento



de las clases.

2. Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.

3. Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.

4. Desarrollar el Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante (PALI). Este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación de trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

5. Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.

6. Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirumores y en el PIPIA (Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2016-2020).

-Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

-Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería de Salud.

-Se pondrá en marcha un portal web que recogerá la información necesaria para escolarizar al alumnado con enfermedades crónicas minimizando los riesgos en el entorno escolar, y que también incluye la información necesaria para que el profesorado y el personal no docente del centro actúe en casos de emergencia.

#### **ACT.1.2.2 Facilitar el acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.**

La Consejería de Educación y Deporte presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesitar la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Existen 107 Colegios Públicos Rurales, que agrupan a más de 359 escuelas de este ámbito, que suponen 1.179 unidades escolares. Hay otras 36 escuelas rurales que tienen la denominación de Escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, que están integradas por 88 unidades escolares y tienen



una especial consideración y un tratamiento de apoyo educativo. Siendo el total de a población escolar de todas estas escuelas rurales aproximadamente 16.000 alumnos y alumnas.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención.

-Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.

-Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: Las residencias escolares y las escuelas hogar son un servicio gratuito que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.

-Ofrecer el servicio de transporte escolar: Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/10, al segundo ciclo de Infantil.

Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y a los Centro específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, contratadas con empresas de transporte y que cuentan con monitores que acompañan al alumnado para garantizar su seguridad. Además, Andalucía es la única Comunidad autónoma que ofrece este servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, fomentando la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar.

-Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de FP), se imparten en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

### **ACT.1.2.3 Reducción del abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.**

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2018-2019 la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

La beca Adriano tiene una dotación de 1.500 euros que deberá destinarse a sufragar los gastos derivados de la matrícula, asistencia a clase, presentación a los exámenes o realización de prácticas que hayan motivado el hecho de solicitar la ayudas.

La finalidad de la Beca Adriano es la de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la



convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Las ayudas individualizadas para el transporte escolar tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proviniendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

## **PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de diciembre de 2006», insta a los Estados miembros a desarrollar una oferta educativa que garantice que jóvenes y personas adultas adquieran las competencias clave, a través de sus estrategias de aprendizaje permanente, especialmente para aquellos grupos que, como consecuencia de desventajas educativas causadas por circunstancias personales, sociales, culturales o económicas, necesiten un apoyo especial para desarrollar su potencial educativo.

Ejemplo de tales grupos son las personas con cualificaciones básicas reducidas, en particular los que tienen dificultades para leer y escribir, los alumnos que abandonan pronto los estudios, los desempleados de larga duración, las personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, las personas de edad avanzada, los inmigrantes y las personas con discapacidad.

Este programa presupuestario está dirigido a una población adulta que necesita la mejora de sus cualificaciones profesionales, capacidades y reciclaje profesional, estimando para el curso 2018-2019 que 134.667 personas serán beneficiarias del mismo. La necesidad de recursos específicos para la Educación para Personas Adultas viene justificada por la siguiente realidad :

- La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, dentro de la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

-Una sociedad formada a lo largo de la vida contribuyen a promover el crecimiento económico, ya que permite su adaptación a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en un entorno cada vez más tecnológico.

- Las altas tasas de abandono escolar temprano, causado por el alumnado que termina la Educación Secundaria Obligatoria y no continúa estudiando Bachillerato o Formación Profesional, lo que dificulta su inserción laboral. Este dato se ha ido reduciendo en los últimos años, pero se tiene que seguir avanzando para alcanzar el objetivo fijado por la Unión Europea para 2020 y que se sitúa en el 15 por ciento del alumnado. Además, la Unión Europea y la OCDE consideran que el Bachillerato, o el grado medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para que los jóvenes puedan acceder con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

-El aumento de la inmigración en Andalucía hace necesaria una política educativa, social y laboral dirigida a las personas adultas inmigrantes. Por ello, durante el curso 2018-2019 en coordinación con la Dirección General de Políticas Migratorias, se continuará participando en el PIIA (Plan Integral para la Inmigración en Andalucía), Promoviendo el acceso y la continuidad de la población inmigrante en los diversos niveles de la educación permanente.

-La brecha de género entre hombres y mujeres en las Tasas de desempleo, hacen necesario recursos para reducir el paro femenino, permitiendo a las mujeres el acceso al mercado laboral. La mayor presencia de mujeres en los planes de ciudadanía activa demuestra que éstas siguen teniendo mayores dificultades de acceso a la



formación y por tanto al mundo laboral.

La educación de adultos ofrece nuevas oportunidades, no solo a mayores, inmigrantes o estudiantes fracasados, si no a toda la población, facilitando formación a mayores de 18 años y excepcionalmente a mayores de 16 o 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta que permiten el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

La formación a lo largo de la vida, sirve para mejorar las competencias y habilidades de la población adulta, siendo espacios de orientación para ayudar a los estudiantes en su inserción laboral, ofreciendo procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, a las certificaciones en idiomas, al acceso a otros niveles del sistema educativo, o la práctica de la ciudadanía activa.

La edad del alumnado evaluado en educación permanente está distribuida entre todos los tramos de edad de manera desigual, siendo los datos más significativos los mayores de 65 años con un 25,09 % y el tramo de 21 a 31 años con un 24,91 %. Los menores de 20 años representan el 16,32% y el resto de edades están entorno al 10 %.

El análisis de los datos del personal docente en Educación de Personas Adultas en 2018 muestra un desequilibrio en la presencia de los hombres y las mujeres:

- La plantilla se incrementó en líneas generales un 7% respecto del año anterior, con un mayor aumento de 8,6% de profesoras, que duplica al 4,8% de profesores.

- La mayor presencia de mujeres se muestra con un valor de IPRHM=1,18, dato que además es superior al del año anterior.

- La mayor presencia de mujeres se registra en los tramos de edad más jóvenes, superando el 70% con un IPRHM=1,42 entre quienes tienen menos de treinta y cinco años.

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad, del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social.

En este sentido, para contribuir a conseguir la igualdad de oportunidades la educación permanente:

-Ofrece un recorrido formativo es común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 .

-Impulsa actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.

-Incluye entre sus estrategias la formación en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia de género, incluyendo la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada que dé respuesta a la demanda socio educativa de las mujeres adultas en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca el superar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y



un mejor disfrute de su tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa ( con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y fomento de la cultura emprendedora, entre otros ).

- El Fomento de la Ciudadanía Activa como impulso de la igualdad de oportunidades, ofreciendo los conocimientos básicos que permiten a una mayoría de mujeres integrarse en la sociedad actual.

- Favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado, que por su tramo de edad puede tener cargas familiares o poco tiempo para mejorar su preparación y lograr mejoras personales, profesionales o sociales, mediante una oferta flexible, que se desarrolla en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, con objeto de facilitar que estas personas completen su formación y permitiendo que retomen los estudios que no terminaron, adquirieran nuevas competencias profesionales o formalicen aquellas que ya poseen pero que no pueden acreditar mediante una titulación. Consta tanto de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) como de planes educativos de carácter no formal.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad**

La educación de personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de la vida y debe tener entre sus principales objetivos, adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura.

Las personas adultas podrán realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario establecer conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Con este objetivo se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral. Para alcanzarlo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, pruebas de acceso y fomento de la ciudadanía activa; los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de obtención de títulos de Bachillerato para mayores de 20 años, de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, cursos presenciales, no presenciales y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, FP Grado Medio y Grado Superior y por último, a través del Instituto de Enseñanza a Distancia



de Andalucía, que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.

Además, se ofertan 28 ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad semipresencial con 14.720 puestos escolares. Se amplía la oferta semipresencial con el ciclo formativo de Desarrollo de Aplicaciones Web en el IES Al-Andalus y el ciclo de Atención a las Personas en Situación de Dependencia en el IES Alhadra, ambos de Almería.

De acuerdo con la Orden de 1 de junio de 2016, en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo.

Del mismo modo, la Dirección General de Formación Inicial y Educación permanente aprobó la Resolución de 1 junio de 2017 por la que se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización de la Formación profesional Básica.

La Educación Permanente o Educación para personas adultas oferta cursos, denominados Planes Educativos, que facilitan su incorporación al sistema educativo. Se desarrollan a lo largo de un curso escolar y casi exclusivamente se imparten en modalidad presencial. Dentro de estos planes se distingue:

- El Plan educativo de Formación Básica, dirigido a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión que desean adquirir la formación necesaria para acceder a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para personas adultas.

- Los Planes educativos no Formales, que no conducen directamente a la obtención de un título aunque sí de un certificado y que pueden agruparse en:

- a) Plan educativo de preparación de pruebas de acceso a otros niveles educativos dirigido a personas que:

- La preparación de la Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional. Se oferta solo en modalidad presencial.

- La preparación de la Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional. Se oferta tanto en modalidad presencial como a distancia.

- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Se oferta tanto en modalidad presencial como a distancia.

- b) Planes educativos de preparación para la pruebas de acceso a las pruebas para obtener titulaciones oficiales.

- Preparación de la prueba de obtención del Título Graduado en ESO para mayores de 18 años.

- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la Educación Secundaria para Personas Adultas.

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años.

- c) Planes educativos para el fomento de la ciudadanía activa: engloban distintas enseñanzas no formales tendentes a la adquisición y refuerzo de aptitudes y actitudes que promuevan la ciudadanía activa y la integración de las personas adultas en la sociedad del conocimiento en igualdad de oportunidades

Además, los centros también, en función de su entorno y realidad, pueden diseñar planes propios, con los



cuales pretenden solventar una necesidad formativa detectada y conveniente. Una vez aprobado el proyecto de dichos planes ha de llevarse a la práctica durante un mínimo de dos años, y transcurridos los cuales, puede solicitarse su renovación si se considera que persisten las necesidades educativas en el centro.

Para distinguir la especial actitud en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad de este alumnado, a través de la Orden de 1 de marzo de 2018, se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en Andalucía teniendo como objetivo reconocer y valorar públicamente los méritos basados en el esfuerzo, dedicación y afán de superación del alumnado de esta etapa educativa.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de recursos técnicos y didácticos como apoyo a la comunidad educativa**

Las Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios, establece que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminan los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.

Para ayudar a los centros en esta labor ofrece una guía para el reconocimiento de estereotipos y sesgos sexistas en los materiales curriculares y los libros de texto, aportando orientaciones para la elaboración de recursos didácticos coeducativos.

Entre estos recursos cabe destacar la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Se trata de alcanzar este objetivo desde la perspectiva de género, ayudando a la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de la mujeres y hombres. En este sentido el uso de recursos digitales facilita el acceso de las mujeres a la formación y al empleo, y permite que las brechas de género vayan disminuyendo, ayudando a la conciliación personal y laboral de las familias.

Las enseñanzas en la modalidad a distancia se impartirán por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que ofrece entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

#### **ACT.1.1.2 Oferta de cursos y planes para preparar el acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado Medio y Superior**

A través de ellos se prepara a las personas adultas para que logren el acceso a distintos niveles educativos, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

El Plan Educativo de Preparación de la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en la Modalidad Presencial, contempla también la opción de incorporar la modalidad semipresencial. Con esta iniciativa se ofrecen nuevas opciones a la población adulta que desee continuar con su itinerario formativo o reincorporarse al mismo.



**ACT.1.1.3 Oferta de otros planes educativos.**

Se trata de distintas modalidades de enseñanza:

a) Preparación y convocatoria de pruebas libres para obtención de título: Se trata de facilitar la preparación para la convocatoria de pruebas libres para la obtención del Título de Bachillerato de mayores de 20 años, y para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria de mayores de 18 años, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

b) Plan de Formación Básica: dirigido a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión, que desean adquirir la formación necesaria para acceder a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para personas adultas, y así poder conseguir el título correspondiente.

Para la integración de la población inmigrante en la formación básica de adultos, es necesario el desarrollo de planes educativos en los Centros de Adultos dirigidos a la población inmigrante, la formación específica del profesorado de Educación de Personas Adultas que trabajen con población inmigrante, el establecimiento de convenios con asociaciones, organizaciones o instituciones que trabajen con la población inmigrante.

c) Planes de Fomento de la Ciudadanía Activa: enseñanzas no formales tendentes a la adquisición y refuerzo de aptitudes y actitudes que promuevan la ciudadanía activa y la integración de las personas adultas en la sociedad del conocimiento en igualdad de oportunidades. Estos se concretan en:

- Plan educativo de uso básico de idiomas extranjeros.
- Plan educativo de uso básico de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Plan educativo de fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial.
- Plan educativo de interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países.
- Plan educativo de conocimiento y conservación del patrimonio cultural andaluz y el medio ambiente.
- Plan educativo de adquisición de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades y riesgos profesionales.

**ACT.1.1.4 Reconocimiento público del esfuerzo y la superación personal del alumnado de ESO para personas adultas**

Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tienen el objetivo de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursó con especial aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Con ellos se pretende distinguir no solo la superación de la etapa con excelente rendimiento, sino la actitud sobresaliente en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

**PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**



La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía es la mayor de todo el Estado tanto en números absolutos como en relativos. Con ella se apuesta por unas enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad desde edades tempranas, en centros específicos destinados a estos fines, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas. Estas enseñanzas se pueden cursar simultáneamente con las enseñanzas de régimen general y con ellas se desarrollan capacidades específicas del alumnado implicado y se alcanzan competencias que favorecen el éxito educativo, situándose el número de alumnos y alumnas que cursan estas enseñanzas en torno a 95.000.

Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales.

Proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

La Consejería de Educación y Deporte trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos.

En cuanto a la realidad de género en estas enseñanzas:

- El análisis de los datos del personal docente en Enseñanzas de Régimen Especial en 2018 muestra paridad en la presencia de los hombres y las mujeres con un IPRHM=0,96, aunque se encuentran diferencias según los tramos de edad, observándose mayor presencia femenina entre el profesorado de menos de treinta y cinco años con IPRHM es 1,02 y mayor presencia masculina en el de 65 o más años, con IPRHM=0,74.
- En todas las enseñanzas que se desarrollan con este programa se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas.**

Las enseñanzas artísticas son el conjunto de enseñanzas del sistema educativo que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas y el diseño. Las enseñanzas artísticas proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

- Las enseñanzas elementales de música y de danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado el



conocimiento básico de la música y de la danza. Asimismo, prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical, de la música y de la danza como arte.

-Las enseñanzas profesionales de música y de danza se fundamentan en el estudio profesional de una especialidad, complementándose con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

-Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en familias profesionales artísticas.

-La finalidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música es la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la especialidad y adopten actitudes que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina.

A partir del curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, con todos los créditos del curso anterior aprobados, se verá beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula.

La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del MEFP y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

#### **ACT.1.1.1 Dotación los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.**

Se trata de proporcionar recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

#### **ACT.1.1.2 Reconocimiento público del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado esta formación con resultados excelentes**

Se dotan premios anuales para reconocer la excelencia..

#### **ACT.1.1.3 Fomento movilidad académica programa Erasmus alumnado centros públicos de EEAASS y C.S. Enseñ. Profesionales Artes plásticas**

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado centros públicos de EEAASS y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus de los alumnos y alumnas matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas



**OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.**

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras en régimen especial y se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (E.O.I). En ellas se imparten lenguas europeas y otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen a diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A2 al nivel C2 del Consejo de Europa) y con distintos fines (tanto generales como específicos). La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego moderno, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español para extranjeros.

**ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas.**

Estas enseñanzas van dirigidas a personas que desean adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen, fomentando la obtención de los certificados de idiomas de los diferentes niveles.

Se concreta en:

- Proporcionar recursos humanos, materiales y económicos para impartir estas enseñanzas de idiomas
- Oferta formativa de enseñanzas de idiomas mediante la Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)

Éstas son una red de centros públicos especializados en la enseñanza de idiomas. Su oferta en enseñanzas trata de dar respuesta a la demanda por parte de la población y cubriendo la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral. Por ello la Escuela Oficial de Idiomas oferta la modalidad presencial y semipresencial organizadas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Por primera vez, todas ofertarán el nivel C1 de inglés en modalidad presencial.

También se amplía la oferta de alemán, chino, francés y portugués a nuevos centros. En total, más de 65.000 plazas, que permitirán estudiar alguno de los 11 idiomas que ofertan las 51 EOIs de Andalucía y el Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía. En la actualidad cursan estas enseñanzas más de 55.000 personas.

-Las Escuelas Oficiales de Idiomas también son centros de administración del Programa That's English que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional modalidad semipresencial solo de inglés.

-También imparten una modalidad presencial destinada a la actualización lingüística del profesorado (CAL), enmarcada dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo aprobado en 2005 por la Junta de Andalucía.

**PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Este programa presupuestario es uno de los recursos específicos de la Consejería de Educación y Deporte que promueven la igualdad entre hombres y mujeres ya que facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo



cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía.

La Educación Infantil según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la educación para la primera Infancia o primer ciclo de educación infantil dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa.

Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecidos, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de los numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional, la educación de primera infancia contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

No debemos olvidar que el primer ciclo de educación infantil se erige como el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Ello viene a determinar que junto a los aspectos de desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional, social y educativo determinantes en estas edades, la mencionada conciliación sea uno de los argumentos base del esfuerzo que se está realizando para universalizarla.

Para ello, ha sido y continúa siendo necesario contar con la participación del sector privado de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento.

En este sentido, destaca el reciente Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Tras años de plena integración del primer ciclo de educación infantil en el Sistema Educativo Andaluz y después de dos periodos cuatrienales de convenios de colaboración entre los centros educativos de primer ciclo de educación infantil y la Consejería de Educación y Deporte para la financiación de los puestos escolares, finalizó la vigencia de los citados convenios y, por tanto, fue necesario articular de manera urgente un nuevo sistema de ayudas dirigido a las familias para fomentar la escolarización en este ciclo, en adelante Programa de ayuda, que posibilitara y mejorara la participación de todos los centros legalmente autorizados para su funcionamiento y que garantizara la igualdad de oportunidades de las familias.

En el nuevo modelo, cualquier centro educativo de primer ciclo de educación infantil puede adherirse al Programa de ayuda cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de este servicio se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020: conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la comunidad autónoma andaluza oferta suficientes plazas como para atender al 48,57% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años. Valor que seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.



Durante el curso 2018/19 un total de 1.941 centros públicos o adheridos al Programa de ayuda imparten esta enseñanza de primer ciclo de Educación Infantil ofreciendo un total de 114.628 plazas escolares.

Esta visión global de atención a la primera infancia se debe tener en cuenta a la hora de establecer estrategias y líneas de actuación que sirvan de base a la programación de necesidades, adecuación de recursos humanos y materiales y sistemas de financiación.

En este sentido se va a dar respuesta al progresivo aumento de la demanda por parte de las familias que como consecuencia de los cambios en la organización y estructura de nuestra sociedad deben conciliar las responsabilidades profesionales con las familiares. A su vez, permite que el índice de ocupación de las mujeres vaya en progresivo aumento y que se dé solución a los supuestos de fragmentación familiar.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Fomentar y facilitar la escolarización de los menores de tres años y la conciliación familiar y laboral de sus familias**

Se trata de fomentar y facilitar el acceso al sistema educativo a los menores de tres años, para ello se ha dotado con un nuevo marco normativo, el ya mencionado, Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, un Programa de ayudas a las familias con este fin. Y permite la adhesión al mismo del los centros educativos de primer ciclo de educación infantil que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con este objetivo pretende también que al carácter educativo de la etapa hay que sumarle una función asistencial que consiste en ofrecer de apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas.

Por otro lado, considerando que este Programa de ayuda puede suponer más de 90.000 personas beneficiarias, para que la gestión del mismo sea más eficaz y eficiente, tanto para las familias, como para los centros y para la Administración, debe ser llevada a cabo por los propios centros como entidades más cercanas a las familias. La propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la figura de entidades colaboradoras, en la cual encajarían los centros por las propias funciones y obligaciones que cumplen, y por las que perciben una compensación económica.

Como novedad, en el curso 2018/19 se ha publicado la Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, cuyos objetivos son:

- Establecer, además de la convocatoria ordinaria, una convocatoria extraordinaria de ayudas que permanezca abierta a lo largo del curso escolar, que contemplará la realización de cinco procedimientos de selección sucesivos en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo que cada uno de ellos tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Introducir modificaciones en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda para favorecer la



adecuación de la oferta de plazas de los centros adheridos a la demanda de las familias en cada zona de escolarización. Para ello se pretende declarar saturadas e inhábiles para incorporar nuevos centros al Programa de ayuda en un determinado curso escolar a aquellas zonas de escolarización en las que el porcentaje de vacantes en los centros adheridos en los dos cursos anteriores sea superior al 20%.

Considerando que la mayoría de las familias acceden al primer ciclo de educación infantil gracias a las bonificaciones del precio que concede la Administración, el Programa de ayuda adquiere mayor relevancia teniendo en cuenta que son más las posibilidades de acceso a dichas bonificaciones, ya que cualquier centro previamente autorizado puede adherirse al programa.

#### **ACT.1.1.1 Mejora de la oferta educativa del primer ciclo de enseñanzas infantiles**

La actividad para lograr el objetivo se concreta en las siguientes intervenciones:

-Ampliar la oferta educativa del primer ciclo de educación infantil.

Se dispone para el curso 2018/19 un total de 1.941 centros educación infantil de primer ciclo, 41 más que el curso anterior, con posibilidad de ofrecer ayudas a las familias para favorecer la escolarización de los menores de 3 años. En concreto, el curso comienza con una oferta de 114.628 plazas que pueden ser bonificadas en la totalidad del precio del servicio de atención socioeducativa y de comedor.

-Gestión del nuevo modelo de convocatoria extraordinaria incluida en el Programa de Ayuda.

Como novedad para el curso 2018/19 las familias podrán solicitar las ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos. Para ello se sucederán cinco procedimientos de selección sucesivos cada uno de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses.

-Ofrecer los servicios de atención socioeducativa (incluida el aula matinal), comedor y taller de juego conforme a lo establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, que regula los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. El periodo de aula matinal se desarrolla entre las 07:30 y las 9 horas. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo. En su artículo 31, hace referencia al servicio de comedor escolar y manifiesta que las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda ofrecerán el servicio de comedor escolar para su alumnado. El horario destinado a este servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades de cada niño o niña. Los centros podrán ofrecer, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo.

-Dotar de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa

-Dotar de infraestructura a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las Escuelas Infantiles a través de APAE.

-Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer



ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.

-Establecer líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. La pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.

-Favorecer la interacción entre los programas Alborad@ y Séneca, que permitirá compartir información profesional entre el sistema educativo y sanitario.

## **PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El marco en el que se ha de desarrollar la elaboración del presupuesto debe ser acorde con las circunstancias de la situación socio-económica existente en la actualidad, por ello desde el programa presupuestario 46A se sigue apostando por dibujar un escenario que continúe la senda marcada en ejercicios anteriores, manteniendo los objetivos estratégicos marcados por considerarlos adecuados para lograr los fines perseguidos.

Por tanto, y, según lo expuesto, en el momento procedimental que nos encontramos en lo que a la elaboración del presupuesto se refiere, esta situación va a determinar la definición de los distintos objetivos y actuaciones que se pretenden llevar a cabo.

#### **1. Mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas.**

Se mantiene como objetivo estratégico seguir mejorando la red de espacios deportivos existentes en Andalucía, pilar fundamental para las políticas públicas relacionadas en materia de deporte.

El Presupuesto de 2019 promueve la continuidad de la inversión, fomentando entre otros objetivos la mejora de las infraestructuras deportivas existentes en nuestra Comunidad.

Para el ejercicio 2019, el presupuesto del programa 46A sigue apostando por la inversión en materia de instalaciones deportivas, mediante la construcción, mejora, reforma y mantenimiento de la red de infraestructuras deportivas andaluzas, tanto de titularidad de la Junta de Andalucía como titularidad de los Entes Locales, en respuesta a la demanda de la sociedad andaluza.

A tal efecto, se continuará con la tramitación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2017 para la mejora de las instalaciones deportivas de las entidades locales andaluzas, que finalizarán en este ejercicio 2019. De igual manera, se continuará trabajando en la gestión de la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la construcción de pabellones polideportivos en municipios andaluces de más de 7.500 habitantes que carezcan de ellos, convocada en el ejercicio 2018 y que se finalizará en 2021.

Por otra parte, continúa en el horizonte presupuestario para 2019, el fomento de la construcción y/o adaptación de instalaciones deportivas, necesarias para la celebración de eventos deportivos de especial interés, como puede ser el caso del Palacio de Deportes de Jaén.

Finalmente, en este ejercicio 2019 se seguirá incidiendo en el fomento de la práctica deportiva mediante una nueva convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a dotar de equipamiento deportivo a los clubes y secciones deportivas de Andalucía.

El eje vertebrador de esta política es el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PDIEDA) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, publicado en BOJA de 9 de octubre de 2018, y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte para el período 2017-2020, aprobado mediante Orden de 29 de mayo de 2017.



2. Fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza.

Sigue siendo fundamental mantener el crédito previsto para el mantenimiento de las Casas del Deporte e Instalaciones Deportivas adscritas a las distintas Delegaciones Territoriales, garantizando el adecuado funcionamiento de las mismas.

Por todo lo expuesto anteriormente y una vez analizada la situación del programa presupuestario 46A dentro del contexto socio-económico en el que nos encontramos, se puede concluir que la finalidad última de este programa es contribuir, mediante los mecanismos presupuestarios a su alcance, a la práctica del deporte en condiciones de seguridad, igualdad, sin discriminación alguna, a su universalización como elemento igualitario e integrador de la sociedad, mediante instalaciones públicas de calidad y posibilitar la celebración de eventos deportivos de especial interés, formando parte todo ello del crecimiento y desarrollo del conjunto de la sociedad andaluza.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas**

#### **OO.1.1 Mejorar 82 instalaciones deportivas existentes en Andalucía.**

En anteriores ejercicios, la Secretaría General para el Deporte ha llevado a cabo una ingente labor para atender las necesidades de la población andaluza en materia de instalaciones deportivas, mediante la construcción de una amplia red de instalaciones deportivas, teniendo para ello como eje vertebrador el anterior Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. El transcurso del tiempo y el uso de las instalaciones producen un deterioro que hacen necesario la adopción de las oportunas medidas.

Durante este ejercicio se finalizarán los objetivos marcados en las líneas de subvenciones convocada en el año 2017 para la mejora de las diferentes instalaciones deportivas de entidades locales andaluzas. Las actuaciones subvencionables están encaminadas a la reforma y reparación de campos de fútbol, campos de fútbol 7, pabellones cubiertos, pistas de atletismo y pistas de tenis.

#### **ACT.1.1.1 Terminación de tramitación y gestión de expedientes Convocatoria de 2017 de subvenciones para la mejora de infraestructuras deportivas**

Durante el ejercicio 2019, se continúa con la gestión de los expedientes derivados de la Convocatoria de subvenciones para mejoras de infraestructuras deportivas convocadas en 2017, en este ejercicio se realizará el pago de la última anualidad de las mismas así como de remanentes de ejercicios anteriores que hayan quedado pendientes por diferentes causas.

#### **OO.1.2 Ampliar en 7 instalaciones la red de infraestructuras deportivas andaluzas.**

Durante el ejercicio 2019 se continuará con la tramitación de los expedientes de subvenciones iniciados en el ejercicio anterior para la construcción de pabellones deportivos en aquellos municipios andaluces con más de 7.500 habitantes que carezcan de ellos.

También se pretende lograr la construcción y/o adaptación técnica de Instalaciones Deportivas requeridas por la normativa jurídica deportiva para la participación en competiciones y eventos deportivos de especial relevancia.

Este objetivo abarca, además, la construcción de nuevas instalaciones de titularidad de la Junta de Andalucía,



actuaciones tales como:

- Las obras de la 2ª fase del estadio de la Juventud de Granada.
- Reforma del Estadio de la Juventud de Almería.

Con este objetivo se persigue conseguir ampliar el abanico de posibilidades deportivas, tanto en entidades locales, dando las mismas oportunidades a personas residentes en estas zonas, como respecto a la posibilidad de poder albergar eventos deportivos de mayor envergadura, como sería la construcción del Olivo Arena. Así como ampliando instalaciones ya existentes para poder ofrecer servicios mejores y diversos a los ya existentes en esas instalaciones.

**ACT.1.2.1 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la Convocatoria de 2018 para la construcción de pabellones deportivos.**

Durante el ejercicio 2019, se continuará con la tramitación de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones para construcción de pabellones deportivos en poblaciones superiores a 7.500 habitantes, en los que resultaron beneficiarios 4 entidades locales.

**ACT.1.2.2 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones deportivas de titularidad de la Junta.**

Con esta actuación durante el ejercicio 2019 se llevara a cabo la 2ª fase de la obra del Estadio de la Juventud de Granada y la reforma del Estadio de la Juventud de Almería

**ACT.1.2.3 Construcción y/o Adaptación técnica instal deportivas para la participación en competiciones y eventos de especial relevancia**

Durante el 2019 se continúa con la tramitación de la subvención excepcional a la Diputación de Jaén para la construcción del Olivo Arena, con el objetivo de dotar a este tipo de instalación a la única capital de provincia andaluza que carecía de ella y así poder albergar eventos deportivos de mayor envergadura.

**OO.1.3 Mantener a disposición del público 5 instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía.**

Con este objetivo se pretende conseguir la mayor eficacia, seguridad y mejor utilización de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.

Para ello, se dotaran los créditos necesarios con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios que permita la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía en las siguientes instalaciones deportivas:

- Instalaciones Deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería).
- Estadio de la Juventud de Almería.
- Centro actividades náuticas de Almería.
- Estadio de la Juventud de Granada.
- Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

**ACT.1.3.1 Tramitación y gestión Encomiendas de Gestión para mantener a disposición del público**



**instalaciones deportivas titularidad J.A.**

Tramitación y gestión de las Encomiendas de Gestión que permitan mantener a disposición del público instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía. Actualmente y durante el ejercicio 2019, se mantienen vivas las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública destinadas al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición a la población.

**ACT.1.3.2 Tramitación y gestión expedientes derivados de gestión directa instalaciones deportivas JA para su disposición por el público**

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería y el Centro Náutico de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial

**OO.1.4 Dotar de equipamiento a clubes y secciones deportivas en Andalucía.**

En 2019 está previsto sacar una nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a dotar de equipamiento deportivo a clubes y secciones deportivas. Con ello se pretende dar continuidad a lo realizado en ejercicios anteriores, con el objetivo de conseguir una mejor dotación en nuestros clubes y secciones deportivas que reviertan en un mejor servicio y de más calidad a los interesados y practicantes del deporte en Andalucía.

**ACT.1.4.1 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la Convocatoria de subvenciones 2019 para dotación de clubes y secciones**

Durante el 2019 se convocará una línea de subvenciones para fomentar la adquisición de material deportivo a clubes y secciones deportivas andaluzas. Teniendo en cuenta la tramitación de años anteriores se espera llegar al número de 250 clubes y secciones deportivas.

**OE.2 Fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza**

**OO.2.1 Dotar de bienes y servicios para su funcionamiento 6 Casas del Deporte**

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Con el fin de que dichas Casas del Deporte tenga una adecuada gestión que les permita su funcionamiento, la Secretaría General para el Deporte redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento.

**ACT.2.1.1 Dar soporte económico para los gastos de funcionamiento de las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte**

Durante el ejercicio 2019 se continuará aportando créditos según las necesidades de cada provincia para el funcionamiento y el mantenimiento de las Casas del Deporte de las que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas.

**PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE**



## 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En primer lugar, es preciso hacer una breve referencia a las competencias asignadas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía a la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Por otro lado, destacar que, según los datos extraídos de estudios, informes y publicaciones, entre ellos los aportados por el Observatorio del Deporte de Andalucía, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario es la siguiente:

En Andalucía, con respecto al número de licencias en 2017, el 82,63% corresponden a hombres, mientras que las mujeres representan el 17,34 % del total, según datos extraídos de la Memoria Anual del Consejo Superior de Deportes.

En 2017 el número de personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía ascendió a 1.183 personas, lo que supuso un incremento de 305 personas con respecto a 2016, entre ellas, 51 tienen la condición de Alto Nivel y 1.132 corresponden al nivel de Alto Rendimiento.

Con respecto a estos datos, el 61% son hombres y el 39% mujeres, manteniéndose la brecha de género con respecto al ejercicio anterior, aunque se destaca el incremento de un 4% en el número de mujeres.

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las federaciones deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines, que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las federaciones andaluzas ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, ya que en caso contrario estos no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas.

Los clubes son las bases de la estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

## 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



**OE.1 Fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza**

**OO.1.1 Mantener el ejercicio de las funciones públicas delegadas establecidas en la Ley del Deporte de Andalucía.**

Se fomenta el ejercicio de las funciones públicas delegadas en las federaciones deportivas andaluzas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.

**ACT.1.1.1 Subvención a Federaciones Deportivas andaluzas**

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

**OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes deportivos en las Ligas Nacionales.**

Dado el interés público de las actividades realizadas por los Clubes Deportivos andaluces, se hace necesario colaborar económicamente con ellos, en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

**ACT.1.2.1 Subvenciones para la Participación en Ligas Nacionales**

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a clubes deportivos andaluces a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

**OO.1.3 Incrementar la práctica del deporte en el ámbito del deporte base y del deporte de rendimiento.**

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía.

**ACT.1.3.1 Fomento de Clubes Deportivos**

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía



(modalidad FCD).

**OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación científica en el sector deportivo.**

Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

**ACT.1.4.1 Cursos de Formación Reglada**

Organización y supervisión en los Cursos de Formación reglada, federativa y especializada de técnicos deportivos por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

**ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas**

Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

**OO.1.5 Mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el CAMD**

Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención a los deportistas de alto rendimiento y consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

**ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD.**

Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD a lo largo del año.

**ACT.1.5.2 Fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte.**

Proyectos desarrollados para el fomento de la investigación, la formación y la difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

**OE.2 Avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas**

**OO.2.1 Incrementar en un porcentaje el número de mujeres deportistas.**

Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

**ACT.2.1.1 Inclusión de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones en materia de deporte.**

Inclusión de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones en materia de deporte que se



publiquen en 2019. En las ayudas a las Federaciones Deportivas se valora especialmente la participación femenina en el Proyecto Deportivo de Tecnificación y las licencias deportivas femeninas expedidas en el año anterior; tienen más puntuación los programas específicos destinados a promover la práctica deportiva en la mujer y se valoran en positivo la participación femenina en las competiciones deportivas incluidas en el calendario oficial y la adhesión al Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la participación de la mujer en el deporte, valorándose también en positivo la presencia de mujeres en la Junta Directiva y la existencia de una Comisión de Mujer y Deporte.

Por su parte, en la participación en Liga Nacional de Clubes Deportivos andaluces se da una mayor valoración a los campeonatos femeninos.

Por último, en los criterios de valoración de la línea de subvención Fomento de Clubes y Secciones Deportivas se incluye la perspectiva de género, valorándose por ejemplo el número de licencias deportivas femeninas en relación con el número total de licencias y se establece como requisito para la obtención de la subvención la adhesión al Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

## **PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La sociedad del siglo XXI, inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, requerirá de hombres y mujeres más y mejor formados que los de las generaciones anteriores. En el camino del éxito del alumnado, se encuentra la adaptación de la Educación a un mundo cada vez más tecnológico, que cuenta con su propio idioma y cuya influencia crece cada vez más en todas las áreas de relación del ser humano.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros. Así mismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

La Consejería de Educación y Deporte ha puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020) para España, como son:

- El uso intensivo de las infraestructuras TIC disponibles en los centros docentes.
- La consolidación de un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas.
- La puesta a disposición de contenidos educativos de calidad, bajo un modelo de explotación sostenible, mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Los sistemas educativos modernos están orientados hacia la mejora permanente de la enseñanza y ésta, entre otros factores, se alimenta de las iniciativas de innovación pedagógica y de investigación que desarrolla el profesorado en los centros docentes. Por ello también, la Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de los centros educativos una serie de recursos destinados a apoyar la labor del profesorado, de forma que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas en el ámbito de la educación contribuyan a afrontar los retos



derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere. Entre ellos destacamos:

- El Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía (2016-2020).
- La promoción de la Cultura de Paz.
- La prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

Todo ello mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico y con la creación de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que permitan el desarrollo adecuado de esas actuaciones.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Por todo ello es muy importante el papel de la innovación y evaluación de la práctica docente para acabar con las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo, con el objeto de:

- Reducir las tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.
- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.

Cabe destacar, que en 2018 la participación de mujeres en programas educativos es superior a la de los hombres, con un 67 % de participación respecto al total de participantes.

Resulta prioritario consolidar los resultados de la investigación, promover la innovación, la transferencia de conocimientos, utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación y garantizar que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas redunden en la mejora de la calidad educativa y de esta forma en el impulso del crecimiento futuro de nuestra sociedad.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

#### **ACT.1.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.**

La justificación de esta actividad está en que la igualdad de género es un principio constitucional que



estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto, concretándose en las siguientes líneas de actuación:

Actualizar el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa, garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género.

Convocar subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

Desarrollar estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo: Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

Continuar apoyando a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y del Plan de Igualdad de Género de los centros educativos, siendo relevantes :

- La formación del profesorado del Plan de Igualdad, cuya labor es asesorar al equipo directivo en la elaboración e inclusión en el Proyecto Educativo de Centro del plan de igualdad. Para ella se cuenta con sesiones presenciales que se vienen realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

- El asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.

Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.

### **ACT.1.1.2 Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.**

Los Premios Rosa Regás a Materiales Coeducativos se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a :

- El profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la



Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

- Las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

### **ACT.1.1.3 Difusión de la igualdad de género a través de el portal de igualdad.**

El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Educación y Deporte, a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres.

### **OO.1.2 Mejorar la convivencia en los centros educativos**

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se llevan a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

El Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un reconocimiento anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia.

### **ACT.1.2.1 Promoción de la educación en valores.**

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los currículums aspectos como en el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

Para en el desarrollo de esta actividad se realizarán para las siguientes intervenciones:

-Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo



de sus hijas e hijos.

-Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos: Se ofrece como herramienta una guía para su elaboración que ayude a los centros a desarrollar y profundizar en aquellos aspectos.

-Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacan el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, el Servicio de Convivencia e Igualdad, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).

-Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

-Desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso: Se ha elaborado específicamente para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en centros de Educación Infantil y Primaria y en los de Secundaria. Complementa el trabajo que ya se realiza a través de otras iniciativas vinculadas a la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia, como son los "Planes de Convivencia" que desarrollan todos los centros docentes andaluces o la "Red Andaluza, Escuela Espacio de Paz".

#### **ACT.1.2.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia**

Con los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Educación y Deporte se trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

#### **OO.1.3 Mejorar las competencias en lenguas extranjeras**

Con este objetivo se trata de mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras tanto del alumnado como del profesorado, extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil.

#### **ACT.1.3.1 Fomentar el desarrollo de la comunicación lingüística e implantar el plan estratégico del desarrollo de las lenguas (2016-2020).**

En esta actividad se distinguen las siguientes líneas de intervención:

-Promoción del bilingüismo y el plurilingüismo entre la ciudadanía andaluza para que además de dominar su lengua materna, logre expresarse en otros idiomas y además consiga conocer la cultura, las costumbres y la forma de vida en otros países, lo que despierta su curiosidad y supone un elemento más de motivación en el camino hacia una verdadera educación de calidad.

- Ampliación de la red de centros bilingües.

-Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat.



-Expansión del programa de enseñanza de lengua china, del programa José Saramago (enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera) y la renovación del convenio con el Institut Français para la realización de las pruebas del DELF escolar.

-Mantenimiento de la oferta de idiomas y continuar con la progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia (IEDA). Esto implica un aumento del número de plazas disponibles, dada la creciente demanda de enseñanzas de idiomas por parte de la población, y dan respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.

-Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para profesorado: Se pretende que el profesorado que imparte su materia en una lengua inglesa, francesa o alemana realice una inmersión en dicha lengua y mejore sus competencias.

-Dotación a los centros de auxiliares de conversación: Se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas; así como al alumnado para que desarrolle un mejor aprendizaje en las enseñanzas bilingües y plurilingües.

-Generalización del desarrollo en los centros de los programas educativos para la mejora de la comunicación lingüística, extendiendo las metodologías incluidas en el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para todo lo relacionado con los planes y programas educativos dirigidos a la enseñanza de las lenguas: Plan de Fomento del Plurilingüismo, incluyendo los programas conexos como enseñanza de la lengua china, Programa José Saramago, Programa eTwinning o el Programa Erasmus+.

#### **OO.1.4 Impulsar la innovación en los centros educativos.**

La Consejería de Educación y Deporte aporta medios para impulsar la innovación educativa, fomentando las buenas prácticas educativas, la investigación y la evaluación educativa, y con todo ello ofrecer apoyo al profesorado en su labor educativa proporcionándoles materiales de gran utilidad para completar su formación, en tanto a contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, como a temas transversales, como por ejemplo educación ambiental, mejora de la competencia lingüística, educación para el patrimonio, para introducir en el currículum.

##### **ACT.1.4.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas.**

En el rediseño de los programas educativos como herramientas de innovación educativa, se potencia su inclusión curricular, el uso de metodologías activas y recursos innovadores, el intercambio de experiencias y la evaluación de estos programas, constituyendo propuestas integradoras y globales enmarcadas en los Proyectos Educativos de centro.

Los planes y programas educativos para la innovación educativa son una herramienta favorecedora del desarrollo de las competencias clave del alumnado, del intercambio de experiencias educativas, del trabajo en equipo, de la creación de redes profesionales, del trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras que propicien, en definitiva, un cambio educativo. Siendo fundamental su desarrollo el apoyo y acompañamiento a los centros desde los Equipos de Coordinación Pedagógica, Secretarías Educativas, Actuaciones en centros, etc.

Esta actividad se concreta en las siguientes intervenciones:

- Convocatoria anual de Programas educativos para la innovación con inscripción en Séneca: En el ámbito



Hábitos de Vida Saludable, el Programa HVS (Creciendo en Salud/Forma Joven en el ámbito educativo); en el ámbito Educación Ambiental, el Programa ALDEA: en el ámbito Lingüístico, el Programa para la mejora de la comunicación lingüística PLC/ComunicA; y en Ámbito Cultural, el Programas Vivir y sentir el Patrimonio, aula Djaque para divulgar el juego didáctico y Aula De Cine.

- Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas desarrolladas por los centros educativos en programas educativos, Bibliotecas Escolares y Flamenco.

- Convocatoria anual de las Feria de la Ciencia: Se trata de un espacio de encuentro y comunicación en el que participan los centros educativos, facultades universitarias, centros de investigación y otras instituciones científicas que divulgan sus proyectos y experimentos científicos. Esta promovida por la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia.

- Puesta en marchas del programa para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística: Este programa, cuyo objetivo es mejorar las habilidades y destrezas del alumnado en comunicación lingüística, se amplía este curso en sus dos modalidades: "Programa ComunicA" y "Proyecto Lingüístico de Centro". El Programa "ComunicA", establece líneas de intervención vinculadas a la oralidad, la lectura-escritura funcional, la lectura-escritura creativa y la alfabetización audiovisual. Para ello, ofrece anualmente una serie de modelos que sirven de referencia para el desarrollo de proyectos integrados de centro. Estos son: ComunicA Clásicos, ComunicA Familias, ComunicA Creando y ComunicA Audiovisual. En el curso 2018/2019 se incorporan tres nuevos que son: ComunicA Teatro, ComunicA Ciencias y ComunicA Debate.

Independientemente de ComunicA Debate, desde la Consejería de Educación y Deporte se elaborarán materiales de apoyo y asesoramiento para trabajar este área en el aula, así como una estructura organizativa para la celebración de torneos a nivel de centro, provincial y autonómico.

El "Proyecto Lingüístico de Centro" es un programa de tres años de duración basado en la innovación educativa y la renovación metodológica que debe ser compartida por todo el centro para impulsar el desarrollo de habilidades orales y escritas del alumnado en todas las lenguas que formen parte del currículo educativo. Este curso, como novedad se crea la "Red de Centros Proyecto Lingüístico de Centro" como herramienta de interconexión, cooperación y asesoramiento de aquellos centros que, tras haber concluido de manera satisfactoria sus tres años de participación en el programa, han elaborado su Proyecto Lingüístico de Centro y lo han incorporado de forma práctica a su Proyecto Educativo. Además, se les ofrece la posibilidad de convertirse en Mentores, que contribuyan, de este modo, a impulsar el desarrollo de nuevos Proyectos Lingüísticos en otros centros educativo

-Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa del alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.

- Transformación de las Bibliotecas Escolares en centros de recursos para la innovación: Potenciando su papel de apoyo a planes y programas del centro, desarrollo de actuaciones de alfabetización informacional y mediática, así como la selección de recursos digitales.

La Biblioteca Escolar es un recurso estable al Servicio de los centros educativos. Actualmente viven una intensa transformación para convertirse, por su papel transversal e integrador, en motores de innovación y dinamizadoras del proyecto educativo de los centros, apoyando los diferentes programas y proyectos de innovación que se desarrollan en el centro, proponiendo actividades culturales para toda la comunidad, seleccionando recursos y materiales para las diferentes materias y liderando la alfabetización informacional y mediática de los centros.

Los equipos directivos nombran anualmente a un docente como responsable de la biblioteca y un Equipo de Apoyo de profesorado .



Desde el Servicio de Planes y Programas se acompaña, apoya y se realiza el seguimiento de las actuaciones de la Bibliotecas de los centros educativos.

Para la gestión de los recursos librarios de cada centro cuenta con la aplicación Abies 2.0 que está en proceso de ser sustituida por una nueva desarrollada por la Agencia Pública Andaluza de Educación, Biblioweb 2 Andalucía.

- Convocatoria para la realización de programas para la reducción del abandono temprano de la Educación en el marco del programa de cooperación territorial Proeducar/ Actualízate e Ilusiónate: Los centros educativos pueden solicitar su participación en el desarrollo de los programas Motívate, QuedArte y Emociónate. Estos programas se dirigen al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de los cursos 1º y 2º .

Estos programas pretenden contribuir al establecimiento de medidas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema educativo. Con ellos se permite abordar la lucha contra el abandono escolar desde la innovación educativa, desde el cambio de modelo educativa con la inclusión en los centros de metodologías activas y participativas que buscan un alumnado más autónomo y que permiten desarrollar actuaciones en línea con las competencias del siglo XXI. Una escuela más amigable y conectada con la realidad permitirá de manera sistémica una menor tasa de abandono escolar.

- Planes para el Fomento de la Cultura Emprendedora: Los destinatarios son Centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, adaptándose la utilización de los recursos a las características propias de cada nivel y enseñanza. Se trata de promover desde el ámbito educativo el emprendimiento personal, social y productivo, con el fin de crear riquezas y prosperidad en un marco sostenible y solidario.

Los proyectos de los centros se suelen encuadrar fundamentalmente en estos 6 ámbitos:

- \* Inicia Empresa: Centrados en el ámbito productivo y en el emprendimiento.
- \* Inicia Cambio Social: Centrados en la mejora del entorno social de las personas.
- \* Inicia Medio: Centrados en la mejora del medioambiente.
- \* Inicia EspectaCulArt: Centrados en el arte, la cultura, el espectáculo, la música.
- \* Inicia Es Femenino: Centrados en el sectores en se aprecia una brecha de género femenina.
- \* Inicia TEC: Centrados en la tecnología más avanzada y en potenciar las vocaciones STEAM.

Todos ellos desarrollados teniendo en cuenta los principios de igualdad que garantizan la igualdad de oportunidades, destacabndo en este sentido Inicia Es Femenino y el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics ) en niñas.

- Programa PRODIG: Programa Educativo de nivel P1 que pretende impulsar la digitalización de centros para su transformación en organizaciones educativas digitalmente competentes. Tiene como objetivo impulsar los procesos de enseñanza y aprendizaje en un entorno tecnológico, facilitando el acceso directo a contenidos educativos digitales e introduciendo cambios metodológicos y organizativos que motiven al alumnado a avanzar en este proceso gracias a la personalización de la enseñanza y a la mejora de la comunicación entre los participantes en el sistema educativo, en línea con la Estrategia Digital de Educación de Andalucía . En el curso 2018/19 participan 549 centros, que han presentado solicitud vía Séneca. Al ser un programa de nivel P1 se requiere la participación mínima de un 50% del claustro. Este programa lleva asociado dos jornadas (inicial y final) para la persona coordinadora y formación específica en centros para los docentes. Se acompaña de una plataforma de cursos abiertos online Openedx donde se han enroldado a docentes y alumnado a partir de 5º de primaria .

- Proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares: Convocatoria anual



destinada al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos. Regulada por la Orden 14 de enero de 2009 (BOJA - núm.21, de 2 de febrero) Esta convocatoria distingue entre coordinación y participación y los datos se obtiene de las solicitudes presentadas vía Séneca.

- Apoyo y acompañamiento a los centros en el desarrollo de los programas para la innovación educativa:

Equipo Prodig Andalucía: Acompañando al Programa educativo Prodig se ha constituido el Equipo Prodig Andalucía, en el que colaboran 12 docentes junto con miembros de Servicios centrales y Delegaciones territoriales: Este equipo de expertos asesora en el diseño y desarrollo de actuaciones en el marco del Programa.

Actuaciones de apoyo a actividades desarrolladas en los centros educativos: Configuración de una oferta formativa específica dirigida al profesorado participante en programas y proyectos de innovación educativa: La oferta incluye cursos, talleres, jornadas, formación en centro, reuniones de coordinación etc. Concretamente vinculados a PRODIG se han previsto 4 jornadas iniciales (biprovinciales) y 8 finales (provinciales), 2 encuentros del Equipo prodig Andalucía y 549 formaciones específicas en cada uno de los centros participantes en el programa

Organización de jornadas "Recursos digitales (SMART) para centros PRODIG".

- Reconocimiento a las buenas prácticas de innovación: Los premios Joaquín Guichot y Antonio Domínguez Ortiz tienen como objeto el fomento de la investigación y la innovación educativa, intentan la mejora de la práctica docente en las aulas, y destacan aquellas experiencias y materiales que contribuyen al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza. Está destinado a profesorado de todos los niveles educativos con excepción del universitario, individualmente o en equipo, que esté prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería de Educación y Deporte Consta de dos modalidades:

Premio Joaquín Guichot: Premia Investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

Premio Antonio Domínguez Ortiz: Premia investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

- Mantenimiento del repositorio Agrega: Se trata de ofrecer a la comunidad educativa un espacio para alojar y consumir contenidos educativos digitales.

### **ACT.1.4.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.**

La Estrategia Digital de Educación de Andalucía por el Consejo de Gobierno permitirá la transformación digital del Sistema Educativo Andaluz para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica, promoviendo el cambio de modelo educativo a través del impulso a la digitalización, mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje y fomentando la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo a la educación. A través de la digitalización se pretende dar un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y la innovación educativa, con el fomento de la creación y usos de recursos educativos digitales innovadores.

Se trata de potenciar el uso de las redes de profesorado, a través de un catálogo de Servicios Digitales en el ámbito educativo orientados a cubrir las necesidades de los centros en relación a procesos de



transformación digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

Esta actividad se concretará en las siguientes actuaciones:

- **BlogsAverroes:** Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros. Existen 7336 usuarios registrados en BlogsAverroes.

- **PortalAverroes:** Pretende constituirse como un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa.

- **OpenEDX/MoocEdu:** Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Como actividad para los centros PRODIG se ofrecen contenidos para que el alumnado trabaje el área de Ciudadanía digital.

- **Colabora 3.0:** es el entorno colaborativo que se usa para el acompañamiento y seguimiento de los planes y programas. Existe un espacio virtual (comunidad) para cada centro PRODIG y se han dado de alta 16.738 docentes, cada uno vinculado a la comunidad de su centro.

- **Potenciación y creación de redes de profesorado** como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Entre las existentes: Red Andaluza de Ecoescuelas y Red Andaluza de Bibliotecas Escolares. El funcionamiento en Red de grupos de centros y docentes que desarrollan programas o estrategias similares permite el intercambio de experiencias, materiales, la formación entre iguales, la réplica de buenas prácticas educativas, etc. La combinación de reuniones de coordinación presenciales apoyado además por la existencia de una plataforma virtual que permita la interacción de sus integrantes, ha marcado un modelo de éxito educativo que puede servir de referencia a otros ámbitos de actuación.